

II PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL Y ADOLESCENTE EN ESPAÑA

2014-2015

Versión 2

[6 de agosto de 2013]



Autores:

Tomás Aller Floreancig

Coordinador General de FAPMI-ECPAT España.

tomas.aller@fapmi.es

Selma Fernández Vergara

Programa para la Prevención de la Violencia Sexual contra la Infancia y la Adolescencia, FAPMI-ECPAT España.

selma.fernandez@fapmi.es

Documento desarrollado y editado por FAPMI-ECPAT España.

C/ Delicias 8, entreplanta. 28045, Madrid (España).

fapmi@fapmi.es

Disponible a través de la web www.ecpat-spain.org

Se autoriza su reproducción y difusión citando siempre su procedencia.





0

INDICE

Primera parte

1. Presentación

2. Glosario.

3. Análisis del contexto.

3.1. Introducción.

3.2. Algunos datos globales.

3.3. Marco general.

3.4. Prostitución infantil.

3.5. Trata de Niños, Niñas y Adolescentes con fines de explotación sexual.

3.6. Pornografía infantil.

3.7. Turismo sexual con fines de explotación y abuso sexual infantil.

3.8. Factores que contribuyen al desarrollo de la ESCNNA.

4. La labor de FAPMI-ECPAT España en 2012.

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

Plan de Acción

23/07/13

2

06/08/13

Segunda parte

Marco de referencia y descripción general

1. Marco de referencia y descripción del Plan.

2. Objetivos, indicadores y resultados previstos.

2.1. Objetivos Generales del Programa.

Relación de los Objetivos Generales con las Directrices Estratégicas de ECPAT Internacional y el III Plan de Acción contra la ESIA en España

2.2. Objetivos específicos, indicadores y resultados esperados.

Tercera parte

Despliegue del Plan de Acción

0. Introducción.

1. Línea de Acción 1: Promoción y difusión de investigación, instrumentos y conocimiento sobre la ESCNNA.

2. Línea de Acción 2: Información, sensibilización y prevención.

3. Línea de Acción 3: Formación y capacitación.

4. Línea de Acción 4: Advocacy.

5. Línea de Acción 5: Promoción de alianzas. Red Española contra la ESIA.

6. Línea de Acción 6: Posicionamiento de FAPMI-ECPAT España como referente en la lucha contra la ESIA en España.



Cuarta parte

Anexos

Anexo 1

Vinculación de las actividades del Plan de Acción con las medidas propuestas por el III PESIA y las Directrices Estratégicas de ECPAT International.

Anexo 2

Marco jurídico internacional, europeo y estatal.

Anexo 3

Publicaciones de FAPMI-ECPAT España.



II PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL Y
ADOLESCENTE EN ESPAÑA 2014-2015

Primera parte

PRESENTACIÓN

1

PRESENTACIÓN

El reconocimiento de la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (**FAPMI**) como representante Local en España de **The Code**, su adhesión a la Red **ECPAT** Internacional como Grupo Nacional y su incorporación a la *International Society for the Prevention of Child Abuse and Neglect (ISPCAN)*, a comienzos de 2012 supuso la inauguración de una nueva etapa para la Federación en cuanto a la lucha contra el maltrato infantil y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) complementando las actuaciones que la entidad ha venido llevando a cabo desde su fundación en 1.990.

Así, **FAPMI-ECPAT España**, en base al marco normativo y legal estatal, europeo e internacional, configuró un Primer Plan de Acción Estratégico para los años 2012 y 2013 en el que se detallaban seis ejes vertebradores o líneas de actuación a partir de las cuales se articular los objetivos y actividades que configuran el compromiso asumido por la Federación en cuanto a la lucha contra la ESCNNA, desde una perspectiva garantista de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes:

- Promoción y difusión de investigación, instrumentos y conocimiento sobre ESCNNA.
- Información, sensibilización y prevención.
- Formación y capacitación.
- Advocacy.
- Promoción de alianzas.
- Posicionamiento de FAPMI-ECPAT España como referente en la lucha contra la explotación sexual infantil y adolescente en España.

Estas seis líneas de actuación, por lo tanto, definen un conglomerado de acciones que, desde una perspectiva integradora y holística, son fundamentales para el abordaje

efectivo del fenómeno de la ESCNNA en España y también –dada la naturaleza transfronteriza de esta problemática- a nivel internacional.

Entre ellas, cabe destacar:

- Acciones de sensibilización dirigidas al conjunto de la ciudadanía y a colectivos profesionales específicos con la finalidad de aumentar la conciencia sobre el problema;
- Acciones de prevención entre los colectivos que presentan situaciones de especial vulnerabilidad de forma que se facilite la adquisición de conocimientos e instrumentos de autoprotección;
- Acciones de formación de profesionales que permitan un acercamiento real a la problemática, una adecuada atención a las víctimas y una concreta aplicación de medidas para combatir la ESCNNA;
- Acciones de protección, incluyendo reformas legislativas, reforzando las redes públicas y las estructuras de iniciativa social vinculadas; acciones de investigación que permitan actualizar un conocimiento preciso sobre la ESCNNA;
- Acciones de cooperación a nivel nacional e internacional y de trabajo en red que facilitan la coordinación de estrategias y optimicen las respuestas ante la problemática.

Del mismo modo, estas acciones se han orientado a la implementación de medidas que fortalezcan un marco protector para niños, niñas y adolescentes frente a la ESCNNA implicando a las Administraciones Públicas tanto de nivel estatal como autonómico pertenecientes al Sistema de Protección de la Infancia y de la Adolescencia junto con aquellas entidades privadas implicadas en la lucha contra la ESCNNA estableciendo mecanismos de coordinación entre todos ellos; sensibilizando, informando y formando a diferentes colectivos profesionales de manera que se mejore la detección, identificación e intervención con posibles víctimas; fomentando la inclusión de Protocolos de actuación, derivación e intervención en materia de protección de la Infancia y Maltrato Infantil; estableciendo mecanismos de coordinación entre las fuentes generadoras de bases de datos para disponer de una visión global del impacto de la ESCNNA en España y análisis



de los resultados que permitan elaborar una respuesta ajustada a esta realidad; potenciando la mejora de los protocolos, recursos y mecanismos de atención psicosocial de las víctimas a nivel estatal, autonómico y local incluyendo acciones formativas destinadas al conjunto de agentes sociales de la red que estén relacionados con estas situaciones.

El presente Plan de Acción para el periodo 2014-2015, pretende dar continuidad a la etapa iniciada en 2012 por la Federación como entidad coordinadora en España de las actividades de la Red ECPAT International The Code y la International Society for the Prevention of Child Abuse and Neglect (ISPCAN), en las áreas que le competen. La materialización de este Plan de Acción, al igual que su antecesor, se canaliza a través del Programa para la Prevención de la Explotación Sexual Comercial de la infancia y la Adolescencia basado en el marco de referencia que se presenta más adelante, en el que se incluyen las actividades que serán desarrolladas por **FAPMI-ECPAT España** durante los próximos dos años bajo los siguientes parámetros:

- Consolidar el posicionamiento de FAPMI-ECPAT España como el referente en nuestro país en la lucha contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia, siguiendo las directrices estratégicas definidas por **ECPAT International**.
- Fomentar el **conocimiento de la realidad y su difusión** sobre esta problemática, de manera que permita la implementación de respuestas eficaces y políticas adaptadas a dicha realidad.
- Contribuir a la construcción de una respuesta eficaz frente a la Explotación Sexual Infantil y Adolescente a partir de los **marcos normativos y acuerdos de carácter internacional y europeos**.
- Fortalecer el apoyo a las políticas, objetivos y medidas definidas por el **Observatorio de la Infancia** a través del III Plan de Acción contra la Explotación





Sexual de la Infancia y la Adolescencia, hacer un seguimiento efectivo del mismo y contribuir a su mejora.

- Promocionar, potenciar y coordinar **redes** formadas por todos los agentes activos en la prevención, detección, denuncia y/o atención a las víctimas y agresores / explotadores a nivel local, autonómico y/o estatal tanto del sector público como privado.
- Fomentar la **sensibilización** de la sociedad en su conjunto y la creación de una opinión pública intransigente ante cualquier modalidad de maltrato contra personas menores de edad y –especialmente en este caso- de Explotación Sexual Infantil y Adolescente en cualquiera de sus formas.

El II Plan asume estos compromisos y **pretende superar el ámbito de acción de la Federación y de las Asociaciones que la forman, implicando a todos los organismos, entidades, instituciones, organismos y otros agentes activos tanto públicos como privados vinculados directa e indirectamente a esta problemática.** Por lo tanto, se invita a todos los agentes sociales, políticos y profesionales a sumar esfuerzos con el objetivo común de garantizar los Derechos de Niños y Adolescentes libres de cualquier forma de explotación sexual.

Finalmente, hemos recogido en este documento la experiencia derivada del anterior Plan, haciendo de la Mejora Continua un eje transversal a todas nuestras actuaciones e incluyendo, al final del mismo, una breve revisión de los resultados obtenidos en 2012.

Madrid, julio de 2013.



2

GLOSARIO

- ASI: Abuso Sexual Infantil.
- CC: Código de Conducta para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Explotación sexual en el Turismo y en los Viajes.
- CCAA: Comunidades Autónomas.
- ECPAT Int.: ECPAT International.
- ESIA: Explotación Sexual Infantil y Adolescente.
- ESCIA: Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente.
- ESCNNA: Explotación Sexual Comercial Infantil de Niños, Niñas y Adolescentes (uso análogo a ESIA y ESCIA).
- ESCNNAT: Explotación Sexual Comercial Infantil de Niños, Niñas y Adolescentes en el Turismo y los Viajes.
- FAPMI: Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil.
- LCR: Entidades locales (nacionales) que gestionan el Código de Conducta para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Explotación Sexual en el Turismo y en los Viajes en un país (Local Code Representative).
- MSSSel: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.



- OI: Observatorio de la Infancia.
- OMT: Organización Mundial del Turismo.
- PESIA: Plan de Acción contra la Explotación sexual de la Infancia y la Adolescencia. También puede citarse como III PESIA el Tercer Plan (2010-2013).
- TICs: Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- RUMI: Registro Unificado de casos de Maltrato Infantil.
- UNICEF: Fondo de Naciones Unidas para la Ayuda a la Infancia.



3

ANÁLISIS DEL CONTEXTO

INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años, el Gobierno de España ha venido desarrollando importantes esfuerzos en la lucha contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA en adelante), especialmente en lo referente al ámbito legislativo. Así, España cuenta con Planes de Acción específicos para la protección de niños, niñas y adolescentes, diferentes disposiciones incluidas en el Código Penal y la firma y ratificación de diferentes instrumentos internacionales. A pesar de estos avances, el análisis del contexto social y político en el país evidencia la necesidad de seguir trabajando a distintos niveles en el diseño de respuestas eficaces en cuanto a la protección y atención a las víctimas de ESCNNA y en la implementación de acciones concretas y específicas que permitan combatir el fenómeno en todas sus manifestaciones.

España debe continuar invirtiendo esfuerzos en el diseño y la implementación de acciones concretas que permitan avanzar de forma proactiva en la lucha contra la ESCNNA prioritariamente en los ámbitos de la investigación sobre el fenómeno en todas sus formas, la prevención y la sensibilización, la protección a las víctimas y la participación infantojuvenil.

ALGUNOS DATOS GLOBALES

- De acuerdo con las estimaciones disponibles de la Organización Internacional del Trabajo de junio de 2012 relativas al período 2002–2011, el número de víctimas del trabajo forzoso, incluida la explotación sexual, asciende a 20,9 millones a nivel

mundial¹ con aproximadamente 5,5 millones de menores objeto de trata cada año. En el año 2.000, la OIT estimó que unos 1.2 millones de niños fueron víctimas de trata², por lo que se considera un fenómeno en fuerte crecimiento.

- En concreto, se calcula que la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes afecta a unos 2 millones de personas menores de edad al año en todo el mundo³.
- La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes con fines comerciales a través del el turismo y la industria de los viajes (ESCNNAT) es la explotación por personas que realizan viajes nacionales o internacionales para llevar a cabo abusos sexuales sobre personas menores de edad.
- La ESCNNAT conlleva a menudo la utilización de agencias de viajes, medios de transporte, alojamiento y otros servicios relacionados con el turismo que facilitan el contacto con niños.
- Según datos de la Organización Mundial del Turismo de 2005, de los 700 millones de personas que viajan al año, un 20 por ciento lo hace con fines sexuales (ya sea con adultos o menores de edad), y un 3 por ciento de éstos -unos 4,2 millones de viajeros- reconoce tendencias pedófilas.
- La ESCNNAT está considerada como un fenómeno creciente a escala mundial. La Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) ha observado un aumento de las personas que viajan para cometer delitos sexuales con niños⁴. Este tipo de prácticas perjudica gravemente a un gran número de niños en todo el mundo, frecuentemente con consecuencias irreparables⁵.
- Algunas de las medidas prioritarias para combatir y erradicar este fenómeno deben incluir la promoción la promoción activa del turismo ético y sostenible, respetuosa con los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, el fomento de la adhesión por parte de la industria turística a prácticas de turismo ético y sostenible y la adopción de medidas de autorregulación como el “Código de Conducta para la Protección de

¹ Organización Internacional del Trabajo, “Estimaciones globales sobre trabajo forzoso de la OIT 2012”, junio de 2012.

² IPEC-OIT (2002): *Cada niño cuenta: Nuevas estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil*.

³ UNICEF, “Factsheet on Commercial Sexual Exploitation and Trafficking of Children”, Hoja informativa sobre explotación sexual comercial y trata de niños.

⁴ www.interpol.int/Crime-areas/Crimes-against-children/Sex-offenders

⁵ Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía al Consejo de Derechos Humanos en su 22º período de sesiones, 2012.

Niños, Niñas y Adolescentes frente a la Explotación Sexual en los Viajes y el Turismo” de The Code y ECPAT International y el reporte sistemático de las situaciones / casos de explotación sexual infantil⁶.

- La trata de seres humanos es una actividad delictiva lucrativa que genera beneficios por valor de varios miles de millones de euros⁷.
- El informe de 2010 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito afirma que, a nivel mundial, el 79% de las víctimas identificadas de la trata de seres humanos fueron objeto de explotación sexual, el 18 % de trabajo forzoso y el 3% de otras formas de explotación. De todas ellas, el 66% eran mujeres, el 13 % niñas, el 12% hombres y el 9% niños⁸.

MARCO GENERAL

La definición más ampliamente consensuada y citada de la ESCNNA es la que figura en la Declaración y Programa para la Acción del Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes⁹: *“La explotación sexual comercial infantil es una violación fundamental de los derechos del niño. Comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en efectivo o en especie para el niño o una tercera persona o personas. El niño es tratado como un objeto sexual y como un objeto comercial. La explotación sexual comercial de niños constituye una forma de coerción y violencia contra los niños, y equivale a trabajo forzoso y una forma contemporánea de esclavitud”.*

⁶ Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, *Resolución para combatir el turismo con fines de explotación sexual infantil* (aprobada el 23 de abril de 2013), Sección 6.2.

⁷ Belser, P. (2005): *Forced Labor and Human Trafficking: Estimating the Profits*, Documento de trabajo, Ginebra, Organización Internacional del Trabajo (OIT).

⁸ ONUDD (2010): *La globalización del delito: evaluación de la amenaza que plantea la delincuencia organizada transnacional*.

⁹ Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de la Infancia, Estocolmo, (Suecia), 27-31 de Agosto de 1996. Más información disponible en

http://www.csecworldcongress.org/PDF/sp/Stockholm/Outome_documents/Stockholm%20Declaration%201996_SP.pdf



La ESCNNA consiste en prácticas que son degradantes, denigrantes y que en muchas ocasiones ponen en peligro la vida de los niños¹⁰. Este fenómeno afecta directamente a niños, niñas y adolescentes en España, quienes son víctimas frecuentes de delitos sexuales. En el año 2007, la Secretaría de Estado y Seguridad del Ministerio del Interior reveló que el número de niños y niñas víctimas de delitos “*Contra la libertad e indemnidad sexual*” aumentó en la mayoría de las tipologías, alcanzando en el año 2006 un total de 3.651 víctimas. El número de casos de pornografía se triplicó y, aunque no hubo un aumento de los abusos sexuales, éste sigue siendo el delito más habitual con 1.199 víctimas en 2006, siendo las niñas las principales afectadas¹¹.

En 2009 y teniendo en cuenta que los datos facilitados por el Ministerio del Interior se refieren a casos denunciados y según los delitos tipificados en el Código Penal vigente en España, un total de 3.658 niños fueron víctimas de delitos contra la libertad e indemnidad sexual, lo que representa un 20,2% del total de víctimas menores de edad. Dentro de este grupo, los delitos que más les afectan son los abusos sexuales y las agresiones sexuales, aunque también hay un conjunto de delitos, clasificados como “otros” que tienen un peso significativo (y entre los que cabe considerar que se encuentran los delitos asociados a la ESCNNA, dado que no se dispone de los datos desagregados)¹². En ellos se incluyen el acoso sexual, el exhibicionismo y la provocación, la coacción a la prostitución y pornografía, así como la corrupción de menores de edad¹³. Según los datos proporcionados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el grupo de los menores de 13

¹⁰ Traducción parcial del artículo temático escrito por Mark E. Hecht para ECPAT International como una contribución al III Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en “*La responsabilidad del sector privado en la lucha contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Una contribución de ECPAT International al Congreso Rio de Janeiro, Brasil*”, 25 al 28 de noviembre de 2008. . Disponible en:

http://www.ecpat.net/worldcongressIII/PDF/Publications/CSR/Thematic_Paper_CSR_SPA.pdf

¹¹ Plataforma de Organizaciones de Infancia (2010): *Informe Complementario al III y IV Informes de Seguimiento de la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño en España*. Madrid, POI. Disponible en:

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=1&subs=23&cod=8&page=>

¹² Aller, T. y Gómez, E. (2010): *Datos disponibles de 2008 sobre maltrato infantil en España, en Cuadernos de Bienestar y Protección Infantil*, nº. 5. Madrid, FAPMI. Disponible en:

<http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=15&subs=20&cod=40&page=>

¹³ Observatorio de la Infancia (2011): *La infancia en cifras 2009*. Madrid, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, p. 190. Disponible en: <http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/documentos/laInfanciaCifrasdic2011.pdf>



años son en mayor medida víctimas de delitos contra la libertad e indemnidad sexual, especialmente de los tipificados como de abuso sexual.

Existen tres formas primarias de ESCNNA estrechamente vinculadas entre sí: la prostitución, la pornografía y la trata con fines sexuales, en tanto que el turismo sexual y algunos casos de matrimonios con niños pueden ser considerados como tipos específicos de prostitución infantil.

PROSTITUCIÓN INFANTIL

El término prostitución infantil se define como *“la utilización de un niño (o niña) en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución”* ¹⁴.

La prostitución de personas menores de edad tiene lugar cuando alguien que no es el niño, niña o adolescente se beneficia con una transacción comercial con fines sexuales en la que el menor se ve involucrado. La prostitución infantil está estrechamente conectada con la pornografía y la trata personas menores de edad con fines sexuales¹⁵. Puede que el niño, niña o adolescente sea explotado por un intermediario que se ocupa de la transacción y/o por un explotador sexual que negocia directamente con los menores. Los niños, niñas y adolescentes también se ven involucrados en la prostitución cuando participan en actividades sexuales a cambio de necesidades básicas como comida, refugio o seguridad, o a cambio de favores como mejores notas en la escuela o más dinero para comprar bienes de consumo. Son forzados por sus circunstancias personales, las

¹⁴ Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de la Infancia relativo a la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y la utilización de niños y niñas en la pornografía (2000), Art. 2, b. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc-sale.htm>

¹⁵ Por ejemplo, según estimaciones de Save the Children, 1,8 millones de niños en todo el mundo son explotados sexualmente con fines comerciales, obligados por otros adultos a ejercer la prostitución o utilizados en la industria pornográfica y en el turismo sexual. Save the Children. *Rompamos las cadenas de la esclavitud infantil*. Disponible en: <http://www.savethechildren.es/esclavos/trabajo infantil.pdf>



estructuras sociales y por personas que los empujan a situaciones en las que los adultos se aprovechan de su vulnerabilidad para explotarles sexualmente¹⁶.

Según fuentes internacionales, entre 200.000 y 400.000 mujeres ejercen la prostitución en España, de las cuales, aproximadamente un 90% son víctimas de prostitución forzada controladas por organizaciones criminales y se estima que existen cerca de 3.000 establecimientos dedicados a la prostitución¹⁷. En España se desarticulan redes de corrupción de menores todos los años, incautándose a demás miles de fotografías y vídeos de menores¹⁸, que serán vendidos de particular a particular o mediante catálogo y casi siempre en países distintos al de procedencia para evitar su posible identificación.

A principios de 1996 el Director General de Protección Jurídica del Menor del Ministerio de Asuntos Sociales reconocía ante los medios de comunicación la existencia en nuestro país de mafias dedicadas al tráfico de menores. Además de niños y niñas españoles, en la Península se compran y venden fundamentalmente menores portugueses, dominicanos, marroquíes y procedentes de países del Este de Europa. Por otra parte, la prostitución de menores en España afecta tanto niñas españolas como de otras nacionalidades.

En el año 2009, los Cuerpos de Seguridad identificaron 228 menores víctimas de estos delitos, mientras que según las cifras del Ministerio del Interior, se reportaron 264 casos de corrupción de menores o incapacitados, dentro de los cuales se incluyen los casos de prostitución infantil. Las cifras presentadas por los Cuerpos de Seguridad, a pesar de ser

¹⁶ ECPAT Internacional (2008) *Combatiendo el turismo sexual con niños y adolescentes. Preguntas frecuentes*. Disponible en: http://www.ecpat.net/ei/Publications/CST/CST_FAQ_SPA.pdf

¹⁷ U.S. Department of State (2011): *Trafficking in Persons report, Spain*. Consultado el 10 de julio de 2013 en: <http://www.state.gov/documents/organization/164457.pdf>

¹⁸ Por ejemplo, en Junio de 2005, más de 180 personas fueron detenidas en España en unas 50 localidades distintas relacionadas con este tipo de delitos, lo que supuso el mayor golpe a la pornografía infantil en el país hasta el momento. Los sospechosos distribuían material pornográfico a través de Internet usando un sistema "Puerto a Puerto", donde los participantes intercambiaban fotografías entre ellos. Save the Children *Rompamos las cadenas de la esclavitud infantil*. Disponible en: <http://www.savethechildren.es/esclavos/trabajo infantil.pdf>



las más fiables, representan tan solo un 20% de los casos reales, conforme lo han indicado los expertos¹⁹.

La existencia de varias redes de corrupción de menores en España puede suponer la explotación real de un número significativo de menores. Para convertir esta explotación en un negocio tan lucrativo es necesario que muchos miles de clientes demanden sus servicios. Los testimonios de muchas de las menores liberadas, en los que se describe cómo eran obligadas a trabajar durante toda la noche, permiten hablar de un número importante de clientes repartidos por toda nuestra geografía.

Con la reforma más reciente al Código Penal (L.O. 5/2010) se buscó adaptar la legislación española a los estándares internacionales y regionales, en particular a la Decisión Marco 2004/68/JAI del Consejo de Europa, *relativa a la lucha contra la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil* (Reemplazada por la Directiva 2011/93/UE del Parlamento y Consejo Europeo) y al Convenio CTS N.º. 185 del Consejo de Europa *sobre infracciones penales cometidas en internet*, ratificado por España en Junio de 2010. Así, se introdujo en la legislación penal la responsabilidad de las personas jurídicas por delitos de pornografía infantil; se tipificó la conducta del *ciberacoso* o “*child grooming*”, la captación de menores para espectáculos pornográficos, la conducta de quien se lucra con la participación de los niños en esta clase de espectáculos y se creó la pena de privación de la patria potestad e instituciones análogas para quien ostentando dichas calidades intervenga como autor o cómplice en la perpetración de estos delitos.

TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

La trata de personas se define como “(...) *la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de*

¹⁹ UNICEF. *El cliente de prostitución infantil: propuesta de modificación del código penal*. p.1. Consultado el 10 de julio de 2013 en: http://www.ciudadesamigas.org/etc/cambio_codigo.pdf



*vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. La explotación incluye como mínimo, la derivada de la prostitución y de otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares, servidumbre y extracción de órganos*²⁰.

Un niño, niña o adolescente es víctima de trata cuando es captado/a, transportado/a, trasladado/a, acogido/a o recibido/a con fines de explotación desde dentro o fuera de un país; exista o no coacción, intimidación o engaño, uso de violencia, abuso de una situación de superioridad de necesidad o de vulnerabilidad.

Según el informe sobre trata del Departamento de Estado de Estados Unidos (EEUU) de Junio de 2010, unos 12.3 millones de personas son cada año víctimas de la trata con fines de explotación laboral, servidumbre por deudas y explotación sexual. En el mismo, señala que UNICEF estima que unos 2 millones de niños y niñas son víctimas de explotación sexual cada año en el mundo. En el informe de 2008²¹ del mismo Departamento, se estima un flujo que oscila entre 600.000 y 800.000 personas víctimas de trata transfronteriza todos los años; De acuerdo con el informe, el 80% de las víctimas son mujeres o niñas y la mitad del total son personas menores de edad

Por otro lado, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que en el año 2004²² había un grupo cercano a los 1,2 millones de niños víctimas de trata, cifra que incluye la trata transfronteriza y la interna a un país.

²⁰ Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa a la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, firmado en Palermo en el 2000. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltrafficsp.pdf>.

Cabe puntualizar, en este caso que el Protocolo excluye toda posibilidad de consentimiento cuando la víctima es una niña o un niño menor de 18 años, es decir, un niño o niña no puede consentir en ser objeto de trata.

²¹ Departamento de Estado de EE.UU. (2008): *Informe sobre la trata de personas*, Washington DC, 2008, p.8. Disponible en: www.state.gov/g/tip. Esta cifra no incluye a las personas víctimas de trata dentro de su propio país.

²² Organización Internacional del Trabajo (2009). *Manual de formación para combatir la trata infantil con fines de explotación laboral, sexual y de otros tipos. Entendiendo la trata infantil*. Disponible en: http://www.ilo.org/ipec/areas/Traffickingofchildren/WCMS_111539/lang--es/index.htm





Distintos organismos internacionales e instancias gubernamentales apuntan que la trata de personas supone, junto al tráfico de drogas y de armas, uno de los negocios más lucrativos²³. Sólo en Europa se explota anualmente a unas 500.000 mujeres que, a diferencia de las drogas y las armas, pueden ser explotadas y vendidas varias veces por el mismo tratante a varios clientes de servicios sexuales, reportando grandes ganancias a los proxenetas²⁴.

Es difícil establecer un cómputo global y exhaustivo de víctimas de la trata, ya que la información proporcionada por los países con frecuencia abarca delitos relacionados con el tráfico ilícito de personas (generalmente porque el delito de trata no se encuentra tipificado en ese país). Además, las víctimas rara vez denuncian por miedo a represalias²⁵, o por desconocimiento de sus derechos.

La clandestinidad propia de este delito provoca que apenas existan datos, o que los que existan -como ocurre en España- respondan a las denuncias registradas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, numéricamente muy por debajo de la realidad que apuntan las organizaciones entre cuyos fines está la atención directa a víctimas.

Los tratantes buscan a sus víctimas entre los más vulnerables. Personas cuyo denominador común es la búsqueda de oportunidades para mejorar su vida, huir de la miseria, de persecuciones por discriminación o de la guerra. Los explotadores emplean diversas tácticas (generalmente promesas de una vida mejor, de educación, oportunidades de empleo como modelo, actriz/actor, asistente doméstico, etc.) y no dudan en engañar a la víctima haciéndose pasar por su futura pareja, empleador, etc. En muchas ocasiones existe una combinación violenta de engaño, coacción y fuerza mediante agresiones físicas

²³ Por ejemplo, ver APRAMP (2009): *Derechos Humanos y trata de mujeres con fines de explotación sexual*. Disponible en http://www.apramp.org/upload/doc161_Revista%20Temas%20%20PAG%2043-46.pdf

²⁴ Kajsa, C. (2010). *Con la mira en el cliente de servicios sexuales*. citado en Artículo sobre trata para el Observatorio de los Derechos de la Infancia de Cataluña por Save the Children. Disponible en: http://violenciaytrata.savethechildren.es/det_notyprensa.php?id=97

²⁵ En muchas ocasiones el miedo a presentar denuncias responde a que pueden haber sido tratadas con brutalidad y necesitar cuidados, servicios de interpretación y en ocasiones pueden haber sido tratadas como delincuentes por los mismos órganos de aplicación de la ley. Véase, para una mayor comprensión sobre los problemas en la aplicación de la ley: Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito (2007) *Manual de lucha contra la trata de personas*. Disponible en: http://www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf





y violaciones consiguiendo anular la voluntad de la víctima o bien amenazando a los familiares de las jóvenes en sus países de origen. Los tratantes consiguen así mantener inmovilizadas a sus víctimas, que se encuentran, en la mayoría de los casos, asustadas y aisladas en un territorio desconocido, sin documentación, sin conocimiento del idioma y de las posibilidades de ayuda y lejos de sus redes de apoyo.

Según Naciones Unidas, España figura entre los principales países de destino de la trata²⁶, especialmente de mujeres con fines de explotación sexual. Además de los niños y niñas españoles, son víctimas de la trata con propósitos sexuales en España niños y niñas marroquíes, portugueses, dominicanos y procedentes de Europa del Este²⁷, aunque también destaca su condición de país de tránsito. Asimismo, Naciones Unidas afirmaba en su informe *Tráfico de Personas. Patrones Globales de 2006* que España está entre los diez países con incidencia más alta en lo relativo a la trata de personas con fines de explotación sexual²⁸.

Sin embargo, se desconoce el verdadero alcance y naturaleza del fenómeno, debido, sobre todo, a la falta generalizada de datos relativos a su dimensión, evolución, magnitud, etc. Dicha carencia se debe, en gran parte, a la ausencia de estadísticas oficiales anuales sobre el número de víctimas, desglosadas por género, edad, nacionalidad, etc., así como de mecanismos de seguimiento.

Los datos disponibles permiten referir que los menores víctimas de trata con finalidades de explotación sexual en España, tienen generalmente entre 14 y 17 años²⁹ y son mayoritariamente chicas adolescentes.

²⁶ UNODC (2009): *Modelos Mundiales en la Trata de Personas*. Fuente: Red Española Contra la Trata. Informe disponible en: http://www.accem.es/ficheros/documentos/pdf_trata/Panorama.pdf.

²⁷ ECPAT International (2006): *Informe Global de Monitoreo de las acciones contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Capítulo sobre España* (p. 12). Disponible en:

http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/informe_ecpat.pdf

²⁸ UNDOC (2006): *Trafficking in Persons: Global Patterns*. Consultado el 10 de julio de 2013. Disponible en: <http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/HT-globalpatterns-en.pdf>

²⁹ ECPAT International, ECPAT España y The Body Shop (2012): *Spain. Country Progress Card*. Disponible en: http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/TBS_2010_Spain_Progress_Card.pdf





Conforme al citado informe del Departamento de Estado de EE.UU sobre la situación en España, publicado a comienzos del año 2010, se identificaron 1.301 víctimas de trata de personas durante el año 2009, de las cuales un 95% eran mujeres víctimas de trata con fines sexuales. Igualmente, se reportó en el año 2010, el arresto de 50 sospechosos, por forzar mujeres y niñas provenientes de Suramérica y Europa del Éste a la prostitución, y el procesamiento de 202 sospechosos y 80 personas condenadas por posibles ofensas de trata de personas (con penas entre 2-9 años de prisión).³⁰

Estas víctimas, a menudo tienen una percepción negativa de la posibilidad de ver mejorar su situación en su país de origen por su bajo nivel de educación, por la falta de estructuras de apoyo y de las dificultades económicas que padecen en la zona de la cual proceden. Las crisis políticas, sociales y económicas, guerras civiles y conflictos étnicos y religiosos, persecución y discriminación contra las minorías, alta tasa de desempleo e índices de criminalidad elevados colocan a niños, niñas y adolescentes en situaciones de especial vulnerabilidad para ser tratados con finalidades sexuales. Los reclutadores les dan todo lo necesario para el viaje hasta España, desde documentación (pasaportes falsificados, cartas de invitación y billetes de avión) a dinero, para asegurarse de que el/la menor no sea detenido por la policía, generando así una deuda que será usada para controlarlos y mantenerlos en una situación de explotación y de corrupción mediante la prostitución. Una vez en el destino final, los niños, niñas y adolescentes son entregados a los propietarios de los clubes nocturnos y de carretera, inclusive a ciudadanos españoles o residentes legales o ilegales en España.

La identificación de las víctimas como menores de edad, supone una dificultad añadida. Las víctimas de trata sufren a menudo agresiones sexuales, violaciones, palizas y represalias o amenazas de represalias contra sus familiares, como métodos para garantizar su silencio y sumisión. Muchas veces, las redes se sirven de las legítimas expectativas de sus víctimas de mejorar sus vidas y las de sus familias, y las traen a España por medio de engaño, amenazas, fuerza, abuso de situaciones de vulnerabilidad u otras formas de coacción, con el fin de someterlas a explotación. A pesar de la ausencia de

³⁰ U.S. Department of State (2011): *Trafficking in Persons report, Spain*. Disponible en:

<http://www.state.gov/documents/organization/164457.pdf>





investigaciones exhaustivas, hay datos que avalan que el delito se produce en todo el territorio español, y tanto para explotación en clubes, como en la calle o pisos.

En los últimos años, se han producido algunos avances importantes en la lucha contra la trata en España. Entre los esfuerzos más importantes se destaca la adopción del *Plan Integral de Lucha Contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual*, la entrada en vigor del Convenio del Consejo de Europa *sobre la lucha contra la trata de seres humanos*, la adición de un nuevo título relativo a la *Trata de Seres Humanos* en el Código Penal y las recientes reformas a la *Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, por medio de las cuales se incorporó un nuevo artículo 59bis sobre víctimas de la Trata.

Conforme a lo establecido en el *Protocolo contra la Trata*, todas las formas de trata de seres humanos están prohibidas en el Código Penal, no obstante, España carece de servicios especializados para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata, y a menudo las víctimas son tratadas como inmigrantes ilegales, detenidas, deportadas, y privadas del acceso a los servicios de protección del Estado, a pesar de que en el 2011 se reglamentó el procedimiento formal para la identificación de las víctimas.

A pesar de los datos reflejados, se considera que dada la naturaleza clandestina de los delitos relacionados con la ESCNNA y su tolerancia social en muchas ocasiones, las cifras presentadas no reflejan la verdadera magnitud del problema. Así mismo, la carencia de estudios sistemáticos y/o bases de datos que proporcionen una visión objetiva sobre la magnitud del problema del maltrato infantil, de los índices de abuso sexual infantil, trata de niños con fines de explotación sexual y pornografía infantil a nivel nacional, son un obstáculo en el análisis de las diferentes manifestaciones de la ESCNNA y en la implementación de planes de prevención, protección y asistencia a nivel nacional.

El Estado español todavía no ha incorporado en el marco español dirigido a la lucha contra la trata la implementación de todos los mecanismos de protección internacional para las víctimas a los que está obligado. Por ejemplo, la transposición de la Directiva Europea contra la trata como una tarea prioritaria así como la aprobación de una ley integral contra



la trata que incluya todos los fines de explotación y que se realice desde una perspectiva de derechos humanos, de género y con una perspectiva de derechos de la infancia y que tenga en cuenta además las posibles necesidades de protección internacional de algunas víctimas y que en todo caso se respete el principio de no-devolución³¹.

Existen importantes vacíos en materia de asistencia a las víctimas. No existen mecanismos adecuados para la identificación de las víctimas (lo cual ha generado, en repetidas ocasiones, el procesamiento penal de las mismas), como tampoco servicios especializados para la atención de niños, niñas y adolescentes. Las distintas Administraciones Públicas a nivel autonómico y local desvían la mayor parte de las víctimas potenciales a organismos públicos que generalmente no están capacitados para la atención adecuada a este colectivo básica o a organizaciones no gubernamentales, que por lo habitual son quienes poseen un mayor conocimiento al respecto y se esfuerzan en desarrollar recursos y dispositivos especializados, en ocasiones en concierto con las Administraciones Públicas³².

PORNOGRAFÍA INFANTIL

El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de la Infancia *relativo a la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y la utilización de niños y niñas en la pornografía define el término pornografía infantil como* “(...) toda representación, por cualquier medio, de un niño -o niña- dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o

³¹ “La Red Española contra la Trata exige a España que cumpla con los mecanismos europeos de lucha contra la trata”. Junio de 2012. Humanitaria.tv. consultado el 10 de julio de 2013. Disponible en:

<http://www.humania.tv/noticias/la-red-espaola-contra-la-trata-exige-a-espaa-que-cumpla-con-los-mecanismos-europeos-de-lucha-contra-la-trata>

³² ECPAT Internacional (2012). *Informe de monitoreo de las acciones en contra de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. España. 2ª edición*. Disponible en: http://www.ecpat-spain.org/imagenes/auxiliar/A4A_V2_Europe_SPAIN_FINAL.pdf

simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales”³³.

Siguiendo la definición del citado Protocolo, se puede afirmar que la llamada "pornografía infantil" es la evidencia empírica del abuso sexual cometido sobre niños, niñas y adolescentes y, por tanto, la producción y tenencia de dicho material siempre presupone un acto criminal abusivo, humillante y degradante cometido sobre la infancia y adolescencia. Estos materiales objetivan a la infancia y adolescencia reduciéndolas a la categoría de mercancías. Al mismo tiempo, pueden ser utilizados como un medio para manipular a otros niños, niñas y adolescentes haciéndoles creer que la participación en las prácticas sexuales representadas son situaciones normales e incluso divertidas³⁴.

Por su parte, el *Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote)*, firmado y ratificado por España en 2010 entiende por pornografía infantil todo material que represente de forma visual a un niño o niña manteniendo una conducta sexualmente explícita, real o simulada, o toda representación de los órganos sexuales de un niño o niña con fines principalmente sexuales³⁵. Por lo tanto, cualquier representación de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes, ya sea en representación: visual (fotos, imágenes en papel o digitales, diapositivas, videos tradicionales o digitales, caricaturas, dibujos en papel o digitales, pinturas, etc.); de audio (grabaciones en audio con voces simuladas o reales de personas menores de edad y conversaciones telefónicas) o escrita (todo tipo de textos que describan escenas de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes) supone una manifestación de ESCNNA.

³³ Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño *relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*. NNUU, Asamblea General. Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000 con entrada en vigor el 18 de enero de 2002 Art. 2.c. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc-sale.htm>

³⁴ Save the Children (2009) *Evaluación del II Plan Nacional contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia (2006-2009)*.. Disponible en: http://www.savethechildren.es/docs/Ficheros/443/Evaluacion_II_Plan_Exploacion.pdf

³⁵ *Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual*. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2010/11/12/pdfs/BOE-A-2010-17392.pdf>



La expresión “*pornografía infantil*” es el término coloquial con el que se hace referencia a esta problemática y que en ocasiones oculta la verdadera dimensión de asunto, al establecer de forma implícita una relación con los contenidos pornográficos protagonizados por adultos. Resulta más descriptivo y exacto hacer referencia a la pornografía infantil como la *producción y reproducción por cualquier medio y soporte (gráfico, escrito o de audio) de escenas de abuso sexual contra personas menores de edad*. Por lo tanto, la pornografía infantil es siempre un delito. Algo que no sucede en todas las ocasiones con la pornografía en la que sólo aparecen adultos³⁶.

La pornografía con niños, niñas y adolescentes explota a los mismos de distintas maneras. Puede que se engañe u obligue a los niños a practicar actos sexuales para la producción de pornografía, o puede que las imágenes se tomen en el proceso de explotación sexual sin que estos lo sepan. Posteriormente, dichas imágenes (o contenidos audiovisuales) pueden ser distribuidas, vendidas o comercializadas. En segundo momento, quienes “consumen” y/o poseen este tipo de contenidos continúan explotándoles y su demanda mantiene el incentivo para producir dicho material. Por otra parte, las personas que producen pornografía suelen utilizar sus productos para presionar, intimidar o sobornar a las personas menores de edad que usaron para realizar ese material³⁷.

El crecimiento de Internet ha creado y sigue creando más oportunidades comerciales para los explotadores y los productores de pornografía infantil y las Tecnologías de la Información y la Comunicación facilitan el desarrollo y el alcance de las redes de distribución³⁸.

La inexistencia de leyes uniformes que protejan a las personas menores de edad de la distribución de pornografía a nivel mundial por Internet, dificulta a las autoridades judiciales y a las fuerzas de seguridad nacionales procesar a los delincuentes a nivel local. Dado que

³⁶ FAPMI-ECPAT España (2012): *Uso de personas menores de edad en contenidos pornográficos. Dossier informativo para medios de comunicación*. Madrid, FAPMI-ECPAT España. Disponible en: <http://www.ecpat-spain.org/empresa.asp?sec=14&subs=1>

³⁷ ECPAT Internacional: *Formas de explotación sexual de niños y adolescentes*. Disponible en: http://www.ecpat.net/ei/Publications/ECPAT/Brochure_SPA.pdf

³⁸ Por ejemplo, en Abril de 2004, la Guardia Civil detectó 27.000 fotografías de menores y 500 videos, con cerca de 1.000 usuarios cuyos datos fueron identificados. Disponible en: <http://delitosinformaticos.com/noticias/109690178398538.shtml>





Internet no responde a los límites de las fronteras físicas de los países, el abordaje de este problema requiere de una legislación uniforme, cooperación policial a nivel internacional y responsabilidad por parte de la industria de la tecnología interactiva³⁹.

Una de las consecuencias de estos materiales es su función legitimadora e incitadora de demanda de prácticas de abuso y explotación sexual a niños, niñas y adolescentes. Por una parte, es responsable de la explotación sexual de personas menores de edad, a los que se utiliza para confeccionar todo tipo de material pornográfico, incluyendo la violación y la tortura. Por otra parte, repercute además sobre el conjunto de todos los niños y niñas al incrementar las posibilidades de que los consumidores materialicen sus fantasías, de manera que puedan terminar produciendo propio material pornográfico con otros menores⁴⁰.

La extensión de la producción y el intercambio de imágenes de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes se hizo visible al mundo con la llegada de internet. Mientras que en años anteriores, las imágenes de niños siendo abusados sexualmente se distribuyeron a través de catálogos de venta por correo o intercambiadas a través del correo, entre personas que se conocían entre sí para su propio uso, el número de niños que fueron abusados sexualmente y fotografiados mientras eran explotados, así como el creciente interés para visualizar estas imágenes, descargarlas y archivarlas sólo se ha reconocido recientemente, ya que millones de estas imágenes entran en el dominio público en Internet⁴¹. Una de las diferencias clave con la era pre-Internet es que hoy en día hay muchas páginas web disponibles que muestran formas de pornografía extrema a las que pueden tener acceso las personas menores de edad⁴².

³⁹ ECPAT Internacional (2008). *Combatiendo el turismo sexual con niños y adolescentes. Preguntas Frecuentes*. Disponible en: http://www.ecpat.net/ei/Publications/CST/CST_FAQ_SPA.pdf

⁴⁰ *Consecuencias de la pornografía infantil*, publicado por la Asociación Contra la Pornografía Infantil (ACPI) en <http://www.asociacion-acpi.org>

⁴¹ Muir, D. (2006). *La violencia contra los niños en el ciberespacio. Contribución al Estudio Mundial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños*. Bangkok, ECPAT Internacional. Disponible en: www.ecpat.net/ei/Publications/ICT/Cyberspace_SPA.pdf

⁴² Por ejemplo, INTECO (2009) *Estudio sobre la privacidad de los datos personales y la seguridad de la información en las redes sociales online* recoge que de los usuarios de redes sociales, 7 de cada 10, son internautas menores de 35 años: un 36,5% entre 15 y 24 años y un 32,5% entre 25 y 34 años. Disponible en: http://www.inteco.es/Seguridad/Observatorio/Estudios/est_red_sociales_es





Es difícil estimar el número de páginas web que contienen imágenes de abuso sexual infantil. La Internet Watch Foundation (IWF)⁴³ ha tramitado durante 2011 41.877 informes, de los cuales 13.864 incorporaban contenidos delictivos. Se estima que el 90% de todos los informes presentados a la línea directa contienen material de abuso sexual infantil y el 35% fueron confirmados como tales por los analistas. Asimismo, el 74% de los niños víctimas parecían tener en torno a 10 años de edad y eran menores, el 64% de todas las direcciones URL de abuso sexual infantil representaban actividad sexual entre adultos y niños, incluyendo la violación y la tortura sexual de los niños. El 65% de las víctimas eran niñas, el 26% varones y el 8% contienen ambos sexos. En total se identificaron 12.966 URL que incluían abuso sexual de menores alojados en 1.595 dominios en todo el mundo⁴⁴.

Según datos de UNICEF, la mayoría de niños/as y adolescentes representados en imágenes de abuso sexual en la red frecuentemente son caucásicos y son chicas de entre los 1 y 10 años de edad. Esta preponderancia puede ser un reflejo del hecho de que la mayoría de estudios han sido realizados en países occidentales y los abusadores demuestran una preferencia por niños con sus propias características étnicas⁴⁵.

En el Reino Unido se estima que las personas comprendidas en este grupo de edad suponen el 35%, fuente: OFCOM (2008) *Social Networking. A quantitative and qualitative research report into attitudes, behaviours and use*. Disponible en: <http://stakeholders.ofcom.org.uk/binaries/research/media-literacy/report1.pdf>

Y en EEUU el porcentaje alcanzaría el 55% entre los usuarios que tienen de 12 a 17 años. Pew Internet Project's (2007). *Social networking website and teens: an overview*. Disponible en:

http://www.pewinternet.org/~media/Files/Reports/2007/PIP_SNS_Data_Memo_Jan_2007.pdf.pdf

⁴³ La IWF se estableció para cumplir con un papel independiente en la recepción, evaluación y seguimiento de las quejas del público sobre el contenido de abuso sexual infantil en Internet y para apoyar el desarrollo de sistemas de clasificación del sitio web. Desde su formación, la IWF ha participado activamente en el funcionamiento del servicio de Línea de Emergencia disponible para que los ciudadanos puedan denunciar los contenidos potencialmente criminales en colaboración con los Servicios de Policía en el Reino Unido. Más información: <http://www.iwf.org.uk>

⁴⁴ Internet Watch Foundation (2011). *Operational Trends 2011*. Para una información más detallada, ver

<http://www.iwf.org.uk/resources/trends#1>

⁴⁵ Traducido de UNICEF Innocenti Research Center (2011): *Safety Online Global challenges and strategies*. Disponible en: http://eprints.lse.ac.uk/21656/1/D3.2_Report-Cross_national_comparisons.pdf

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

Plan de Acción

23/07/13

4

06/08/13



Conforme a los datos presentados por el Ministerio del Interior sobre los delitos vinculados a la ESCNNA, en los últimos años ha habido un incremento significativo en los casos de pornografía infantil, pasando de 392 casos en el 2006 a 1.134 casos en el 2009⁴⁶. Según las cifras de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el 2006 fueron identificados 181 menores como víctimas de delitos de pornografía infantil, mientras que en el 2009 esta cifra ascendió a 320⁴⁷.

En 2010 España fue considerada como el segundo país del mundo en visitas a páginas web de pornografía infantil⁴⁸ y el primero en Europa en consultas a cualquier tipo de páginas con contenidos pornográficos. Este dato coincide con el referido en 2008 por el Inspector Jefe de Delitos Tecnológicos de la Policía Nacional en Cataluña. El 41,7% de los internautas españoles consultaron páginas de pornografía en ese año. Respecto a la pornografía infantil, el estudio se inició en 2005 y durante los siguientes años España mantuvo su puesto en el ranking, siendo sólo superada por Estados Unidos⁴⁹. Estos datos corroboran los ofrecidos por otro estudio realizado por Anesvad entre 2001 y 2002⁵⁰ Otro

⁴⁶ Ministerio de Sanidad, Política e Igualdad. *III Plan de Acción contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia (2010-2013)*. España. 20 de Diciembre de 2010. p. 25.

⁴⁷ Una información más detallada sobre distintas operaciones policiales puede consultarse en FAPMI-ECPAT España (2012): *Uso de personas menores de edad en contenidos pornográficos. Dossier informativo para medios de comunicación*. Madrid, FAPMI-ECPAT España. Disponible en: <http://www.ecpat-spain.org/empresa.asp?sec=14&subs=1>

⁴⁸ Entre enero y septiembre de 2010 la Fundación Alia2, desarrolló un programa informático bautizado como «Florencio» que rastrea las redes de intercambio de archivos o P2P para identificar los archivos que contienen pornografía infantil. Durante estos dos meses examinó los nombres de cientos de miles de archivos. Fuente: *España, segundo país en el ranking mundial de pornografía infantil*. Febrero de 2011. ABC.es. consultado el 11 de julio de 2012. Disponible en: <http://www.abc.es/20110209/sociedad/abcp-espana-segundo-pais-ranking-20110209.html>

En total, «Florencio» halló 421.368 archivos de pornografía infantil. Estados Unidos ocupó el primer puesto, con 86.767 (el 21% del total); España, el segundo, con 47.742 (11%); y México, el tercero, con 31.433 (7%). Los especialistas que trabajan para Alia2 no pudieron descargar los archivos (dado que no hubiera sido legal), pero a partir de su examen aseguran que, en esos meses, 16.435 españoles intercambiaron pornografía infantil. Fundación Alia2 (2012): *Situación de la pornografía infantil*, p. 18. Consultado el 11 de julio de 2012. Disponible en:

http://www.alia2.org/upload/51/45/DOSSIER_de_Situacion_de_la_Pornografia_Infantil_en_la_Red_Periodo_2010_.pdf

⁴⁹ «España es el segundo país del mundo en visitas a webs de pornografía infantil». Abril de 2008. La voz de Galicia.es. Consultado el 11 de julio de 2012. Disponible en:

<http://www.lavozdeg Galicia.es/tecnologia/2008/04/10/00031207842209244176854.htm>

⁵⁰ Sanz Mulas, N. (2009): Pornografía en internet, en *Revista Penal*, 23, enero 2009, p. 182. Disponible en:

<http://www.uhu.es/revistapenal/index.php/penal/article/viewFile/386/377>. El citado estudio está disponible en:

<http://www.docstoc.com/docs/48288644/INFORME-SOBRE-LA-PORNOGRAFIA-C3%8DA-INFANTIL-EN-INTERNET>





estudio internacional de 2009 situaba a España como el quinto país del mundo en cuanto sitios web que contienen imágenes de abuso sexual infantil mediante internet, con un 3,4% sobre el total mundial⁵¹. Aún así, la pornografía infantil se ha convertido en el delito informático *on line* más denunciado, según un estudio del Observatorio Español de Internet de 2003⁵².

En los últimos años la legislación española, como parte del continuo esfuerzo de adaptar la legislación nacional a los estándares internacionales y regionales en esta materia, ha avanzado en la protección de las personas menores de edad respecto a los delitos asociados a la pornografía infantil. Se destaca la ya citada nueva tipificación del *ciberacoso* o “*child grooming*”, introducida por la L.O. 5/2010, y los diferentes esfuerzos a través de las campañas de prevención de pornografía infantil en internet. Sin embargo, se requieren esfuerzos adicionales a nivel central, autonómico y local para educar a los niños, niñas y adolescentes, a sus familias y a los profesionales directamente vinculados a la infancia y la adolescencia sobre los riesgos de ESCNAA asociados al uso de las TIC⁵³.

Por otra parte, cabe destacar –a nivel internacional- la *Alianza Global contra la pornografía en internet*, liderada desde junio de 2012 por la Unión Europea y Estados Unidos con el objetivo de reforzar la cooperación con terceros países en la lucha contra los abusos sexuales de menores en Internet e incrementar los esfuerzos a nivel internacional para: 1) Identificar a las víctimas de pornografía infantil en la Red y garantizar que se les presta asistencia, apoyo y protección e impedir que vuelvan a sufrir nuevos abusos; 2) Reducir el acceso a la pornografía infantil y los contenidos de esta naturaleza disponibles en la web; 3) Promover la cooperación internacional para investigar los casos específicos de abusos sexuales de menores, así como para identificar y juzgar a los responsables de estos crímenes; 4) Mejorar la sensibilización de la opinión pública y los padres sobre los riesgos

⁵¹ Canadian Center for Child Protection (noviembre de 2009): *An Analysis of Websites by Cyberaid*, p. 11. Consultado en 20 de agosto de 2012. Disponible en: https://www.cybertip.ca/pdfs/Cybertip_researchreport.pdf

⁵² “España, segundo consumidor de pornografía infantil a través de internet”. Marzo de 2003. ABC.es. consultado el 11 de julio de 2012. Disponible en: http://www.abc.es/hemeroteca/historico-27-03-2003/abc/Internet/esp%C3%B1a-segundo-consumidor-en-el-mundo-de-pornografia-infantil-a-traves-de-internet_170615.html

⁵³ Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid. *Informe anual 2009*. pp. 284-285. Consultado el 10 de julio de 2013 en: <http://www.defensordelmenor.org/upload/documentacion/informes/102804.pdf>



que implica la utilización de Internet, incluido el riesgo de colgar fotografías tomadas por los propios menores para sus redes sociales con el objetivo precisamente de reducir los contenidos de pornografía infantil que circulan en la web.

Los productores y distribuidores operan cada vez más en el marco de grupos en red internacionales que utilizan tecnologías sofisticadas y protocolos de seguridad para evitar ser identificados y como forma de sortear las diferencias en cuanto a legislaciones para investigar y castigar este tipo de práctica. Es necesario que los distintos países adapten las medidas a su realidad, recursos y marco normativo, ya que esto incrementa las probabilidades de ofrecer una solución eficaz en su contexto. Sin embargo, la Alianza Global da plena libertad a los países para escoger los medios para lograr estos objetivos, lo cual puede suponer la fragmentación de las iniciativas al respecto. Nos encontramos ante un problema global que precisa de soluciones globales.

TURISMO SEXUAL CON FINES DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

Esta modalidad de explotación consiste en la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes por persona o personas que se trasladan desde su lugar de origen o país natal con el objetivo de utilizar a menores en actividades sexuales que implican alguna forma de remuneración (en dinero o especie –indumentaria, alimentos o algún otro tipo de atención-). También puede implicar a la persona que se desplaza dentro de su propio país a distintas áreas geográficas con este objetivo.

Puede ocurrir durante un período prolongado, por ejemplo cuando se da un proceso largo de inducción (el agresor sexual entabla amistad con un niño/a/ adolescente vulnerable y obtiene de él su confianza antes de explotarle sexualmente), pero en otros casos, el explotador adquiere los servicios sexuales directamente de un tercero quien controla al niño, le mantiene en una situación de explotación y es el que pone al menor a disposición del turista sexual. En ocasiones, las personas menores de edad pueden ser víctimas de trata con fines de explotación sexual.



A pesar de que no existen cifras reales de turistas españoles que viajan con fines sexuales o de la existencia de turismo sexual en España por tratarse de una actividad clandestina - unida a su naturaleza transfronteriza que promueve la impunidad-, se estima que 40.000 españoles viajan anualmente para tener relaciones sexuales con niños, niñas y adolescentes, principalmente a destinos en centro y sur América⁵⁴. Según el estudio sobre la *“Actitud de la sociedad española ante la práctica de la explotación sexual comercial infantil en los viajes”*, elaborado por Append para UNICEF-España en el 2006, la sociedad española mostró un rechazo generalizado hacia el turismo sexual infantil, problema que percibió como característico de los países en desarrollo. Sin embargo, el 10% de los 1.200 encuestados manifestó conocer a alguien que ha viajado a uno de estos países para tener relaciones sexuales con menores de edad, y un 21% estimó que la mayoría de españoles que viajan a países en desarrollo lo hacen con el fin de buscar menores con propósitos sexuales⁵⁵.

La legislación española sigue sin contar con una tipificación expresa del delito de turismo sexual infantil, por lo que debe recurrirse a otras disposiciones legales, tales como aquellas relativas a la prostitución infantil, para sancionar tanto al proxeneta como al turista sexual.

FACTORES QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO DE LA ESCNNA

La problemática de la explotación sexual infantil constituye un fenómeno social en que confluyen varios y diferenciados factores que se interrelacionan estrechamente entre ellos y que resumimos a continuación:

⁵⁴ “España, origen de turismo sexual pederasta”. Europapress. 13 de Agosto de 2010. Consultado el 10 de julio de 2013, en: <http://www.europapress.es/epsocial/menores-00645/noticia-espana-origen-turismo-sexual-pederasta-20100813162409.html>.

⁵⁵ UNICEF Comité Español (2007) *Actitud de la sociedad española ante el turismo sexual infantil*. Madrid, UNICEF. Más información en <http://www.unicef.es/actualidad-documentacion/noticias/los-espanoles-rechazan-el-turismo-sexual-infantil-y-manifiestan-qu>



Factores culturales y sociales:

- El consumismo como valor de mercado se ha convertido en una pauta cultural, que influye en los procesos de socialización y en las relaciones interpersonales desde la primera infancia. El logro de dinero y el poder en general son considerados como las metas más altamente apreciadas y como indicadores de éxito social. Por otra parte, la cultura propietaria hacia los menores de edad implica su cosificación. El niño, la niña y el adolescente se convierten en mercancías intercambiables en los procesos de explotación sexual comercial⁵⁶.
- La falta de vigencia de una cultura de reconocimiento y respeto a los Derechos Humanos, que conciba como iguales en dignidad a todas las personas de cualquier edad, etnia, origen, sexo o clase y en particular la persistencia de un modelo de socialización autoritaria que considera a niños, niñas y adolescentes como objeto de dominación de los adultos, también son factores clave. Junto a los anteriores, la concepción y auto-percepción de las personas menores de edad y de cualquier otra condición como sujetos de derechos plenos constituye un factor que debe ser alentado para la prevención de la ESCNNA⁵⁷.
- La alta tolerancia social hacia la violencia y las desigualdades, que incluso son promovidas en modelos de socialización discriminatorios, autoritarios y machistas. La violencia de género, conyugal y doméstica invisibilizada, justificada o considerada normal contribuye a la vulneración de niños, niñas y adolescentes frente a la ESCNNA, además de los abusos sexuales y maltratos perpetrados contra el niño en el seno familiar⁵⁸.
- Conceptos erróneos sobre la salud sexual que inducen a una creencia de que la práctica del sexo con niñas y adolescentes no tiene riesgo de adquirir enfermedad

⁵⁶ Giddens A. (1995), *La transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*, citado en ICBF, UNICEF, OIT, IPEC y Fundación Renacer (2006): *Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes menores de 18 años (ESCNNA)*. Disponible en <http://www.unicef.org/co/pdf/ESCNNA.pdf>

⁵⁷ Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Unicef y Fundación Fes (1995): *Situación de la Niñez Explotada Sexualmente en Colombia*. Serie Fémina, nº. 6, Editado por la Presencia, noviembre de 1995.

⁵⁸ ECPAT International (2008): *Questions & Answers about the Commercial Sexual Exploitation of Children*. Disponible en: http://www.ecpat.net/ei/Publications/About_CSEC/FAQ_ENG_2008.pdf

de transmisión sexual y ciertos mitos sobre el poder de las vírgenes de restaurarles su potencia sexual, traerles suerte en sus negocios, entre otros⁵⁹.

Factores económicos y políticos:

- La debilidad del Estado y ausencia de políticas sociales para la protección de las familias, la superación de la pobreza y otras desigualdades sociales constituyen uno de los principales elementos causales.
- También se señala como factor de vulnerabilidad ante la ESCNNA los patrones de familias pobres, numerosas y con padres ausentes, en la que los hijos e hijas se ven obligados a asumir precozmente responsabilidades para su supervivencia. Entre las víctimas de ESCNNA la educación es una de las necesidades que ha sido postergada, así como los cuidados básicos de salud por ausencia o falta de accesibilidad a servicios públicos⁶⁰.
- Otro grupo de factores tiene que ver con la falta de implementación de políticas adecuadas de educación sexual y salud reproductiva, acceso gratuito y permanencia dentro del sistema educativo, educación en derechos, implementación de programas de restitución de derechos a las víctimas incluyendo apoyo psicosocial, reinserción escolar y familiar, atención en salud y capacitación laboral⁶¹.
- La impunidad y corrupción⁶² como prácticas instaladas dentro de la institucionalidad del Estado y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad contribuyen a que la ESCNNA se mantenga en la impunidad, las únicas acciones de las autoridades estatales se

⁵⁹ Programa de prevención y eliminación de la ESCIA en la triple frontera Argentina-Brasil-Paraguay (2002). *Guía para formadores de opinión. Conceptos y orientaciones para el abordaje de la ESCIA*. Disponible en:

http://white.oit.org.pe/ipec/documentos/guia_esci_py.pdf

⁶⁰ Organización Internacional de Migraciones, Servicio Nacional de Menores y Universidad de Chile (2004): *Explotación sexual comercial infantil y adolescente. capacitación a profesionales y técnicos de equipos especializados en atención a niños, niñas y adolescentes en explotación sexual comercial y actores vinculados con la intervención*. Disponible en: www.pasa.cl/.../Explotacion_Sexual_Comercial_Infantil_y_Adolescente_SENAME.doc

⁶¹ http://white.oit.org.pe/ipec/documentos/guia_esci_py.pdf

⁶² Véase nota anterior



han dirigido a recluir a las víctimas a través de redadas, sin ofrecer alternativas de reinserción social, y dejando impune a los clientes y proxenetas.

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

Plan de Acción

23/07/13

4

06/08/13

4

LA LABOR DE FAPMI-ECPAT ESPAÑA EN 2012

FAPMI-ECPAT España, en base al marco normativo y legal estatal, europeo e internacional, recoge directamente las áreas de trabajo impulsadas por ECPAT Internacional⁶³ adaptadas a la realidad de España a través del II Plan de Acción contra la Explotación Sexual Comercial de la Infancia y la Adolescencia en España (2014-2015).

A través del I Plan de Acción de FAPMI-ECPAT España (2012-2013), se han desarrollado actuaciones en todos los ejes propuestos, destacando los siguientes relativos al ejercicio 2012⁶⁴:

Promoción y difusión de investigación, instrumentos y conocimiento sobre ESCNNA y ESCNNAT:

- Contribución al aumento del conocimiento empírico y documentado sobre la realidad de la ESCNNA y en particular de la ESCNNAT en sus distintas dimensiones, a través de la difusión mediante el *Centro Documental Virtual sobre Prevención del Maltrato Infantil*⁶⁵ de FAPMI-ECPAT España de 51 informes de fuentes contrastadas relativos a la situación actual de la ESCNNA en todas sus formas en España y a nivel internacional.

⁶³ Es promotora junto con otras organizaciones del Código de Conducta para protección de niños/as y adolescentes de la explotación sexual comercial en la Industria del Turismo y los Viajes (The Code); del programa Make-It-Safe centrado en la Prevención de riesgos y uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) para niños, niñas, adolescentes, familias y profesorado en la comunidad educativa y del ocio; programa de formación en materia de intervención profesional en un contexto de trata de menores con fines de explotación sexual" y a través de sus grupos nacionales y afiliados desarrolla un centenar de programas y proyectos en diferentes países del mundo para proteger a la Infancia y la Adolescencia de la ESCI.

⁶⁴ Un análisis más detallado de los logros conseguidos durante 2012 puede encontrarse en la Memoria de Actividades de ECPAT España 2012, disponible en: <http://www.ecpat-spain.org/programas.asp?sec=4>

⁶⁵ www.bienestaryproteccioninfantil.es



- FAPMI-ECPAT España ha colaborado a través de la co-tutorización con ECPAT Netherlands en el estudio de investigación cualitativo situacional sobre el fenómeno en general de la explotación sexual infantil y en concreto sobre el turismo sexual de niños, niñas y adolescentes, centrado principalmente en el área del Saler-Pinedo (Valencia).
- Participación conjunta con ECPAT Internacional en la elaboración, difusión en la web y presentación en foros profesionales del *Informe Global de monitoreo sobre la situación de la ESCNNA en España (2012)*⁶⁶.
- Colaboración con The European Law Students' Association (ELSA) y el Consejo de Europa en la elaboración del *Informe de Seguimiento sobre la aplicación del Convenio de Lanzarote en España*⁶⁷.
- Elaboración del *Informe complementario sobre la implementación en España del Convenio del Consejo de Europa contra la Trata de Personas para el Grupo de Expertos del Consejo de Europa (GRETA)*⁶⁸.
- Una iniciativa interesante respecto a la aproximación a la realidad de la ESCNNA en España la constituye la elaboración y publicación de una base de datos sobre todas aquellas noticias publicadas relativas al fenómeno de los años 2011 y 2012 (en proceso para 2010)⁶⁹.

⁶⁶ Disponible en: http://www.ecpat-spain.org/imagenes/auxiliar/A4A_V2_Europe_SPAIN_FINAL.pdf y resumen ejecutivo disponible en: http://www.ecpat-spain.org/imagenes/auxiliar/A4A_Ex_Summary_EU_Espana_FINAL.pdf

⁶⁷ En prensa.

⁶⁸ Disponible en: http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/ECPAT%20Espa%C3%B1a_Greta%202012_def_v4%20%281%29.pdf

⁶⁹ Disponibles en <http://www.ecpat-spain.org/programas.asp?sec=4>



Difusión de buenas prácticas y experiencias:

- En cuanto a la identificación y difusión de buenas prácticas⁷⁰ se ha procedido a la compilación de las principales actividades que las empresas signatarias del Código de Conducta⁷¹ han llevado a cabo en el marco de la implementación de esta iniciativa en cuanto a estrategia de prevención; la elaboración y publicación en la web de un protocolo de notificación dirigido a empresas hoteleras sobre posibles casos de explotación sexual infantil, en cuanto al ámbito de la detección y denuncia; la elaboración y difusión de un tríptico⁷² y varios directorios de entidades con respecto a los recursos de ayuda e intervención.

Información y sensibilización y prevención de la ESCNNA y ESCNNAT:

- Las actuaciones de información y sensibilización a la población en general, a todos los agentes significativos y al sector turístico en particular sobre la realidad de la ESCNNA y la ESCNNAT en particular, se han dirigido a fomentar el empoderamiento de los mismos como agentes activos de prevención, detección y denuncia, a través de la elaboración y difusión de materiales informativos y de sensibilización sobre ESCNNA y ESCNNAT (como la edición e impresión de un documento informativo sobre ESCNNAT⁷³, la edición del decálogo del *“Turista responsable”*⁷⁴ o la elaboración de un documento informativo sobre ESCNNA⁷⁵).
- Participación en las campañas *“Detengamos la trata sexual de niños/as y adolescentes con finalidades sexuales”* en colaboración con The Body Shop⁷⁶ y la

⁷⁰ Por ejemplo, ver <http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=9>

⁷¹ Una relación de las mismas está disponible en: <http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=3>

⁷² <http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4&subs=17>

⁷³ <http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4&subs=2>

⁷⁴ <http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4&subs=45>

⁷⁵ <http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4&subs=9>

⁷⁶ <http://www.ecpat-spain.org/programas.asp?sec=8>

Campaña “19 días de activismo para la prevención del abuso y la violencia contra los niños, niñas y jóvenes”⁷⁷ centrada en las diferentes formas de explotación sexual de la infancia y la adolescencia y el abuso sexual infantil.

- Difusión de otras campañas a nivel internacional lideradas por grupos nacionales de la red ECPAT Internacional, como la campaña “*NE DETOURNEZ PAS LE REGARD!*” (*No vuelvas tu mirada!*) liderada por ECPAT Francia.
- Un ámbito concreto trabajado dentro de este objetivo es la promoción del *Código de Conducta para la protección de los niños, niñas y adolescentes de la explotación sexual comercial en el turismo y los viajes*, así como el asesoramiento a las empresas y entidades interesadas en suscribirlo en todo el proceso. Cabe destacar los buenos resultados obtenidos relativos a varios aspectos de esta iniciativa, que resumimos a continuación:
 - Adhesión de 10 nuevas empresas.
 - Elaboración y publicación de más de 13 materiales de sensibilización dirigidos a empresas turísticas así como a usuarios de estas empresas (turistas)⁷⁸.
 - Elaboración de monográficos de formación⁷⁹ sobre el fenómeno de la ESCNNAT y protocolos de actuación y notificación para empresas hoteleras, así como la elaboración y publicación de un manual de formación, un aplicativo online de formación, presentaciones didácticas y un manual de implementación para empresas sobre la iniciativa⁸⁰.
 - Cabe destacar que la difusión de los materiales elaborados ha sido llevada a cabo por las propias empresas vinculadas al Código, llegando en algunos casos información sobre la iniciativa a más de dos millones de clientes, especialmente en países de destino altamente vulnerables a la ESCNNAT.

⁷⁷ <http://www.ecpat-spain.org/programas.asp?sec=9>

⁷⁸ Ver <http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4>

⁷⁹ <http://www.ecpat-spain.org/formacion.asp>

⁸⁰ <http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4&subs=1>

- Han contribuido también a la consecución de este objetivo la elaboración de varios boletines informativos mensuales y de FAPMI-ECPAT España⁸¹ y la contribución de FAPMI-ECPAT España en dos de los boletines trimestrales de The Code (difundidos a nivel internacional en más de 42 países).
- Por otra parte, algunos de los objetivos no han podido ser ponderados, debido a la reciente adhesión de estas compañías con lo que la valoración podrá ser completada durante la ejecución en 2013.
- También dentro de este bloque de actividades, en relación al objetivo de mejora del conocimiento de estrategias de autoprotección para el uso seguro de las TICs por parte de niños, niñas, adolescentes, el ámbito familiar y educativo y todos los agentes directamente relacionados con los mismos (a través del Programa Make-It-Safe), cabe comentar que durante este año, únicamente han podido ser iniciadas las actividades, que previsiblemente concluirán en 2013.

Fortalecimiento de alianzas:

- Otros hitos importantes a destacar son la formalización de un acuerdo de colaboración con UNICEF en cuanto a la promoción del Código de Conducta, la participación en la Asamblea General de The Code y la celebración de eventos como la coorganización (conjuntamente con UNICEF y la Organización Mundial del Turismo) de la Jornada de Debate "*Sumando esfuerzos contra la explotación sexual infantil en el sector turístico*" sobre Responsabilidad Social Corporativa y ESCNNAT con motivo de la celebración del Día Mundial del Turismo 2012⁸² o el evento público de firmas en este mismo contexto por parte de tres importantes empresas hoteleras⁸³.

⁸¹ Disponibles en: <http://www.ecpat-spain.org/ecpat.asp?sec=9>

⁸² Ver programa del acto en: <http://www.ecpat-spain.org/ecpat.asp?sec=5&subs=4>

⁸³ Ver programa del acto en: <http://www.ecpat-spain.org/ecpat.asp?sec=5&subs=5>

- Una de las iniciativas que puede englobarse en este eje es el desarrollo de la Red Española contra la ESCIA. Si bien se han iniciado acciones respecto a la configuración de esta red, como la elaboración de un documento marco, se prevé fortalecer su desarrollo en 2013 e invertir mayores esfuerzos en su configuración de manera que se fomente la participación multisectorial e interdisciplinar que potencie los esfuerzos invertidos en la lucha contra la ESCNNA a nivel nacional.

Formación y capacitación:

- En el ámbito de la mejora en la protección y la atención efectivas de las víctimas de ESCNNA y ESCNNA mediante la formación de colectivos significativos y la creación y difusión de instrumentos a todos los niveles y en todos los contextos directamente vinculados a esta problemática, cabe comentar que, a partir de la identificación y revisión de los materiales formativos disponibles tanto propios de FAPMI-ECPAT España como de otras entidades, se han elaborado contenidos en formato monográficos con bases documentales, presentaciones didácticas y manuales de formación, siendo empleados estos –por ejemplo- en los seminarios:
 - “Violencia y Explotación de la infancia y la Adolescencia: concepto, detección y prevención para profesionales del sector turístico”⁸⁴, en colaboración con la Asociación Murciana para la Ayuda a la Infancia Maltratada (AMAIM) y la Escuela Universitaria de Turismo de la Universidad de Murcia.
 - Seminario Internacional “Construyendo puentes entre investigación y práctica para la prevención de la explotación sexual de la infancia y la adolescencia” sobre ESCNNA previo al XI Congreso Internacional de Maltrato Infantil celebrado en Oviedo de 2012⁸⁵.

⁸⁴ Programa disponible en: <http://www.ecpat-spain.org/ecpat.asp?sec=5&subs=7>

⁸⁵ Programa disponible en: <http://www.congresofapmi.es/anteriores.asp?sec=14&pp=2>

- o Jornada-debate sobre Responsabilidad Social Corporativa y Sector Turístico *"Sumando esfuerzos contra la explotación sexual infantil en el sector turístico"* en el contexto del Día Mundial del Turismo 2012⁸⁶.
- Si bien, como se ha comentado, se han implementado acciones al respecto, algunas de ellas de importante incidencia internacional, se hace necesario incrementar el número de acciones dirigidas a colectivos profesionales específicos relacionados con la problemática de la ESCNNA y la ESCNNAT.

Advocacy:

- La participación en espacios como el III Foro de Justicia e Infancia, (Madrid, 13 y 14 de diciembre de 2012): *"Maltrato infantil, violencia sexual y explotación sexual comercial de menores desde el ámbito judicial y legislativo"*⁸⁷ con la presencia del Ministro de Justicia y la elaboración de informes como el *Informe complementario sobre la implementación en España del Convenio del Consejo de Europa contra la Trata de Personas* para el Grupo de Expertos del Consejo de Europa (GRETA), la participación en la elaboración del *Informe Global de Monitoreo 2012 sobre la situación de la ESCNNA en España*, o la realización del *Informe de seguimiento de la aplicación en España del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra el abuso y la explotación sexual*, en colaboración ELSA Spain y la Cátedra de Derechos Humanos de la Universidad de Valladolid, ha permitido la elaboración de diferentes propuestas relativas a la adecuación del marco legal estatal y autonómico a la realidad de la ESCNNA.
- Junto a lo anterior, cabe citar también la elaboración de propuestas de reforma del marco normativo y legal en el ámbito de la trata de niños/as y adolescentes con finalidades sexuales y de la ESCNNA en todas sus manifestaciones.

⁸⁶ Programa disponible en: <http://www.ecpat-spain.org/ecpat.asp?sec=5&subs=4>

⁸⁷ Ver programa en: http://www.fapmi.es/imagenes/subsecciones1/JEI_III%20Foro_Programa_DEF_2_3.pdf



- A pesar de estos importantes avances, cabe pues seguir trabajando en la elaboración de propuestas dirigidas a la Intervención con víctimas, la intervención con agresores / explotadores adultos y adolescentes, la elaboración de protocolos orientados a mejorar la coordinación interinstitucional y la formación de profesionales complementando además las áreas en las que se ha venido trabajando hasta la fecha.

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

Plan de Acción

23/07/13

4

06/08/13

II PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL Y
ADOLESCENTE EN ESPAÑA 2014-2015

Segunda parte

MARCO Y DESCRIPCIÓN GENERAL

1

MARCO DE REFERENCIA Y DESCRIPCIÓN DEL PLAN

MARCO DE REFERENCIA

En el abordaje de la problemática de la Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (ESCNNA en adelante) es necesario el desarrollo de estrategias que contemplen líneas de actuación complementarias y que permitan un abordaje integral de la misma.

- **El trabajo en red y coordinación interinstitucional** mediante la participación en organismos, redes y organizaciones tanto nacionales (como puede ser el Observatorio de la Infancia y sus Grupos de Trabajo) como internacionales dedicadas a la protección a la infancia y la lucha contra la ESCNNA.
- **La sensibilización social sobre el fenómeno de la ESCNNA y la ampliación del conocimiento** sobre la realidad de la misma en España con el objetivo de fomentar la prevención de situaciones de riesgo.
- **Formación y soporte dirigidos a colectivos profesionales específicos sobre ESCNNA en todas sus manifestaciones** mediante la oferta de acciones formativas dirigidas a profesionales vinculados con el mundo de la infancia y la adolescencia, profesionales del sector turístico, educadores y miembros de la comunidad educativa, familias y otros agentes relacionados directamente a la infancia y la adolescencia.
- **Fomento de la participación juvenil** para integrar la experiencia y perspectiva de los jóvenes y para desarrollar medidas apropiadas para su protección.

- **Fomento de la participación del sector empresarial privado en la lucha contra la ESCNNA** como agentes clave en la prevención del fenómeno.
- **Integración del enfoque de Derechos de la Infancia y de la Convención de los Derechos del Niño como eje fundamental.**
- **Acciones de prevención** entre los colectivos que presentan situaciones de especial vulnerabilidad de forma que se facilite la adquisición de conocimientos e instrumentos de autoprotección y entre el sector privado empresarial a través de la promoción y difusión de principios éticos que inspiren el desarrollo de actividades turísticas.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Dado el marcado carácter estratégico del presente Plan, ha sido elaborado teniendo en cuenta -entre otras- las siguientes referencias a nivel estatal, europeo e internacional, que se suman al estudio del marco jurídico y normativo internacional, europeo y estatal relacionado en el Anexo 2 del Presente Plan:

- *Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía* aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000 y con entrada en vigor el 18 de enero de 2002¹.
- *Observaciones Finales a España del Comité de los Derechos del Niño sobre la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo*

¹ <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=&subs=&cod=627&page=&v=2>



a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, de 17 de octubre de 2007².

- *Observaciones Finales a España del Comité de los Derechos del Niño*, de 3 de noviembre de 2010³.
- *Informe Complementario al III y IV Informe de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en España*, de la Plataforma de Organizaciones de Infancia de España, marzo de 2010⁴.
- *Directrices Estratégicas 2012-2016. El camino hacia 2016: Respondiendo al “Llamado a la acción” de Río de Janeiro*, de ECPAT International, octubre de 2010⁵.
- *Informe Global de Monitoreo de las Acciones en contra de la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes en España*, 2ª edición de ECPAT International, 2012⁶.
- *III Plan de Acción contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia (2010-2013)*, aprobado por el Pleno de Observatorio de la Infancia del entonces Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad en diciembre de 2010⁷.
- *Informe de propuestas al II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia y al III Plan de Acción contra la Explotación Sexual Comercial* de la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil / FAPMI, de 20 de octubre de 2010.

² <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/crcCOpscEsp%281%29.pdf>

³ http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/observacionesfinales_CDN.pdf

⁴ <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=1&subs=23&cod=8&page=>

⁵ http://www.ecpat.net/EI/pdf/Strategic_Directions_2012_2015_SPA.pdf

⁶ http://www.ecpat.net/EI/Pdf/A4A_II/A4A_V2_EU_SPAIN.pdf

⁷ <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=14&subs=120&cod=293&page=>



- *II Plan Estratégico Nacional de la Infancia y la Adolescencia (2013-2016), 5 de abril aprobado por acuerdo de Consejo de Ministros en abril de 2013*⁸.
- *Informe de Evaluación del II Plan contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia (2006-2009), elaborado por Save The Children España, noviembre de 2008*⁹.
- *Convenio del Consejo de Europa para la protección de los Niños contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote) / CETS N° 201, de 25 de octubre de 2007 (con entrada en vigor el 1 de julio de 2010)*¹⁰.
- *Informe del Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid sobre medidas para la protección de la infancia frente a los actos de explotación y abuso sexual, de junio de 2008*¹¹.

PRINCIPALES DESCRIPTORES

En el presente apartado presentamos de forma sintética los aspectos fundamentales del Plan de Acción, que abarca aquellos aspectos relativos a la Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (ESCNNA)¹² en cualquiera de sus formas y manifestaciones. y aquellos otros aspectos focalizados en la Explotación Sexual Comercial asociada al Turismo y los Viajes (ESCNNAT)¹³.

⁸ http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/documentos/PENIA_2013-2016.pdf

⁹ <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=14&subs=120&cod=522&page=>

¹⁰ http://www.fapmi.es/imagenes/subsecciones1/1de5_Doc_03_Convenio%20Lanzarote_Parlamentarios.pdf

¹¹ http://www.defensordelmenor.org/upload/documentacion/interes/Propuestas_Pederastia.pdf

¹² Fenómeno al que nos referiremos indistintamente como ESCIA (Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente), ESIA (Explotación Sexual Infantil y Adolescente) o ESCNNA (Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes), empleando la distinta terminología usada en el marco español e internacional para hacer referencia a una misma problemática.

¹³ En este caso, emplearemos preferentemente las siglas ESCNNAT (Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en el Turismo), siguiendo la terminología usada por ECPAT Int.



- Elaborar, promocionar y contribuir al conocimiento científico sobre la realidad de la ESCNNA en todas sus dimensiones, modalidades y escenarios.
- Generar una conciencia social mediante la realización de actividades de sensibilización, difusión y formación sobre las causas, las consecuencias y las acciones para combatir la ESCNNA.
- Participar activamente en redes a nivel local, autonómico, estatal e internacional con organizaciones relacionadas con la protección infantil y con la lucha y prevención contra ESCNNA en general y alguna de sus formas en particular.
- Implicar a los niños y adolescentes con estrategias de participación activas para mejorar su autoprotección, especialmente en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs)¹⁴.
- Sensibilizar y formar a los profesionales relacionados con sectores vinculados con la infancia y la adolescencia.
- Sensibilizar y formar a profesionales del ámbito privado relacionados tanto directa como indirectamente con la Infancia y la Adolescencia y proporcionar herramientas de prevención del la ESCNNA especialmente entre la industria de los viajes y el turismo (a través del *Código de Conducta para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes frente a la Explotación Sexual Comercial asociada a los viajes y el turismo*¹⁵) y la industria de las tecnologías interactivas.
- Sensibilizar y formar a los miembros de la comunidad educativa (niños, niñas y adolescentes, familias y educadores) y dotarles de los instrumentos de detección, prevención, y protección contra la ESCNNA.
- Participar activamente en la elaboración de protocolos de identificación, derivación y atención a víctimas de ESCNNA basados en la garantía de la calidad y la mejora de los mecanismos de trabajo en nombre del Interés Superior del Menor promocionado las buenas prácticas existentes.

¹⁴ En referencia a las TICs, incluimos en este campo el uso de Internet, las Redes Sociales y otros medios de comunicación digitales e interactivos.

¹⁵ Código de Conducta para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Explotación Sexual en los Viajes y el Turismo, iniciativa de ECPAT International dirigida al Sector Turístico. Nos referiremos a este instrumento internacional de auto-regulación como "Código de Conducta" o "el Código". Más información en <http://www.thecode.org>





- Elaboración y desarrollo de soportes informativos y de denuncia de situaciones de ESCNNA y de orientación y derivación (potenciando el uso de soportes como pueden ser páginas web, blogs, líneas de atención telefónica, materiales informativos y didácticos).

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

Plan de Acción

23/07/13

1

23/07/13

2

OBJETIVOS, INDICADORES Y RESULTADOS ESPERADOS

OBJETIVOS GENERALES

Objetivos generales del Programa

- OG 1. Fomentar el **conocimiento empírico y documentado** sobre la realidad de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) en sus distintas dimensiones.
- OG 2. **Informar y sensibilizar** a la población en general, a todos los agentes significativos y al sector privado en particular, sobre la realidad de la ESCNNA, de manera que sean **agentes activos de prevención, detección y denuncia**.
- OG 3. Fomentar la **mejora en la protección y atención efectivas** de las víctimas de ESCNNA en todas sus manifestaciones mediante la **formación** de colectivos significativos y la **creación y difusión de instrumentos** a todos los niveles y en todos los contextos directamente vinculados a esta problemática.
- OG 4. Fomentar la **coordinación interinstitucional** a nivel local, nacional e internacional y la colaboración de todos los agentes sociales, administraciones y empresas directamente vinculados a esta problemática.
- OG 5. Fortalecer el **posicionamiento de FAPMI-ECPAT España** como la Red principal contra la ESCNNA y todas sus manifestaciones en España.
- OG 6. **Empoderar a niños, niñas y adolescentes** como agentes efectivos en la prevención de ESCNNA entre sus iguales.



Relación de los Objetivos Generales con las Directrices Estratégicas de ECPAT International y el III Plan de Acción contra la ESIA en España

A continuación presentamos la vinculación de los objetivos del presente Plan con los definidos desde los dos marcos de referencia fundamentales de cara a la implementación de medidas y el desarrollo de actividades. Por una parte, la perspectiva internacional ofrecida por las Directrices Estratégicas de ECPAT International –para el periodo 2012-2016- y, por otra, los planteamientos derivados del III Plan de Acción contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia 2010-2013 aprobado por el Pleno del Observatorio de la Infancia.

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

Plan de Acción

23/07/13

1

23/07/13



Objetivos estratégicos de ECPAT Internacional 2012-2015	Objetivos del III Plan contra la ESIA y principales medidas	Objetivos generales del Plan de Acción 2014-2015
<p>1. Mejorar las investigaciones, conocimientos, herramientas y modelos innovadores para una mejor lucha contra la ESCNNA.</p> <p>Desarrollar un innovador programa de investigación para informar las intervenciones, y los mensajes de abogacía; desarrollar estrategias sectoriales; desarrollar modelos innovadores y buenas prácticas para su expansión dentro de la red.</p>	<p>1. Conocimiento de la realidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejora de los sistemas de detección y denuncia. ▪ Mejora de los sistemas de integración de datos, especialmente en el ámbito de los Cuerpos de Seguridad. ▪ Promoción de estudios e investigaciones. 	<p>OG 1. Fomentar el conocimiento empírico y documentado sobre la realidad de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) en sus distintas dimensiones.</p>
<p>2. Forjar y fortalecer colaboraciones estratégicas con asociados externos para una acción efectiva contra la ESCNNA.</p>	<p>5. Cooperación internacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Introducción del enfoque de derechos y de género en los proyectos de cooperación. ▪ Protección efectiva en España y en los países de origen de las víctimas de explotación. 	<p>OG 4. Fomentar la coordinación interinstitucional a nivel local, nacional e internacional y la colaboración de todos los agentes sociales, administraciones y empresas directamente vinculados a esta problemática.</p>
<p>3. Empoderar a niños y niñas para participar de modo significativo en programas y políticas que impacten sus vidas.</p>	<p>--</p>	<p>OG 6. Empoderar a niños, niñas y adolescentes como agentes efectivos en la prevención de ESCNNA entre sus iguales.</p>

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

Plan de Acción

23/07/13

1

23/07/13



4. Fortalecer la información pública y concientización para apoyar el cambio de comportamientos.	2. Prevención y sensibilización social. <ul style="list-style-type: none">▪ Dirigidas a la población general, sectores vinculados, medios de comunicación y a las familias, niños, niñas y adolescentes.▪ Acciones formativas dirigidas a profesionales▪ Formación afectivo-sexual.▪ Uso seguro de internet.	OG 2. Informar y sensibilizar a la población en general, a todos los agentes significativos y al sector privado en particular sobre la realidad de la ESCNNA de manera que sean agentes activos de prevención, detección y denuncia
5. Apoyar los mecanismos de Derechos Humanos y la integración de los compromisos de los Estados a los marcos legales; apoyar y monitorear su implementación efectiva.	3. Protección: <ul style="list-style-type: none">▪ Protección efectiva en las situaciones de riesgo y desamparo.▪ Atención especializada a las víctimas y desarrollo de dispositivos.▪ Asesoría y representación jurídica gratuita. 4. Desarrollo y adecuación del marco jurídico. <ul style="list-style-type: none">▪ Mejora en la adaptación de los estándares jurídicos internacionales.▪ Actuaciones dirigidas a la restitución de derechos de las víctimas de trata y explotación sexual.	OG 3. Fomentar la mejora en la protección y atención efectivas de las víctimas de ESCNNA en todas sus manifestaciones mediante la formación de colectivos significativos y la creación y difusión de instrumentos a todos los niveles y en todos los contextos directamente vinculados a esta problemática.
6. Fortalecer a ECPAT Internacional como la Red principal contra la ESCNNA.	--	OG 5. Fortalecer el posicionamiento de FAPMI-ECPAT España como la Red principal contra la ESCNNA en España.

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

Plan de Acción

23/07/13

1

23/07/13

OBJETIVOS ESPECÍFICOS, INDICADORES Y RESULTADOS ESPERADOS

OBJETIVO GENERAL 1

OG 1. Fomentar el **conocimiento empírico y documentado** sobre la realidad de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) en sus distintas dimensiones.

Objetivo Específico	Indicadores	Resultado esperado
OE.1.1. Difusión de informes y estudios internacionales sobre ESCNNA.	Nº. de informes difundidos	Difusión de al menos 30 informes internacionales.
Objetivo Específico	Indicadores	Resultado esperado
OE.1.2. Difusión de informes y estudios sobre ESCNNA y en España.	Nº. de informes difundidos	Difusión de todos los estudios relevantes realizados sobre España.
Objetivo Específico	Indicadores	Resultado esperado
OE.1.3. Elaboración y difusión de informes históricos y actuales sobre la situación de la ESCNNA y el ASI ¹⁶ en España.	Nº. de informes elaborados.	Edición y difusión de los informes.
Objetivo Específico	Indicadores	Resultado esperado
OE.1.4. Identificación y difusión de buenas prácticas y experiencias a nivel estatal e internacional relacionadas con	Nº. de buenas prácticas identificadas y difundidas.	Al menos una por área.

¹⁶ ASI: Acrónimo de Abuso sexual Infantil.

la situación de la ESCNNA en cualquiera de sus formas.		
Objetivo Específico	Indicadores	Resultado esperado
OE.1.5. Contribuir a la mejora de los sistemas de recogida de información sobre en cualquiera de sus formas.	Nº. de buenas prácticas identificadas y difundidas.	Al menos una por área.

OBJETIVO GENERAL 2 y 6

OG 2. **Informar y sensibilizar** a la población en general, a todos los agentes significativos y al sector privado en particular sobre la realidad de la ESCNNA, de manera que sean **agentes activos de prevención, detección y denuncia..**

OG 6. **Empoderar a niños, niñas y adolescentes** como agentes efectivos en la prevención de ESCNNA entre sus iguales.

Objetivo Específico	Indicadores	Resultado esperado
OE.2.1. Incremento del conocimiento, sensibilización e implicación activa en la detección y denuncia de la ESCNNA por sectores específicos de la población española.	Nº. de acciones informativas, de sensibilización y prevención implementadas.	Al menos 10 acciones.
	Nº. de materiales informativos y de sensibilización editados por sectores.	Al menos 10 materiales.
	Nº. de Comunidades Autónomas que se han	Al menos 15 CCAA.

Objetivo Específico	Indicadores	Resultado esperado
OE.2-6.2. Mejora del conocimiento de estrategias de autoprotección para el uso seguro de las TICs por parte de niños, niñas, adolescentes, el ámbito familiar y educativo y todos los agentes directamente relacionados con los mismos.	<p>Nº. de acciones informativas, de sensibilización y prevención implementadas.</p> <p>Nº. de materiales informativos y de sensibilización editados.</p> <p>Nº. de Comunidades Autónomas que se han implicado activamente en las acciones.</p> <p>Nº. de socios estratégicos.</p>	<p>Al menos 4 acciones.</p> <p>Al menos 10 materiales.</p> <p>Al menos 9 CCAA.</p> <p>Al menos 2 socios.</p>
Objetivo Específico	Indicadores	Resultado esperado
OE.2.3. Incremento del número de empresas del sector privado (especialmente industria turística y de las TIC) que implementan acciones de prevención específicas contra la ESCNNA.	<p>Nº. de empresas turísticas que firman su adhesión al Código.</p> <p>Nº. de empresas turísticas que implementan de forma efectiva los Planes de Acción.</p> <p>Nº. de empresas turísticas que muestran interés por el Código.</p> <p>Nº de empresas TIC que muestran interés en incorporar pautas de actuación responsables para la</p>	<p>Al menos 3 empresas.</p> <p>Al menos 3 empresas.</p> <p>Al menos 7 empresas.</p> <p>Al menos 3 empresas</p>

	<p>prevención del uso de sus canales en actuaciones relacionadas con la ESCNNA</p> <p>Nº de empresas del sector de las TICs que incorporan pautas de actuación responsables para la prevención del uso de sus canales en actuaciones relacionadas con la ESCNNA</p>	<p>Al menos 1 empresa</p>
<p>OE.2.4. Incremento de la percepción social del Código de Conducta como una herramienta relevante tanto desde la perspectiva preventiva como estrategia de RSC.</p>	<p>Nº. de acciones de difusión / presentación formales del Código de impacto mediático.</p> <p>Nº. de empresas que firman su adhesión al Código.</p> <p>Nº. de empresas que implementan de forma efectiva los Planes de Acción.</p> <p>Nº. de empresas que muestran interés por el Código.</p>	<p>Al menos dos presentaciones.</p> <p>Al menos 3 empresas.</p> <p>Al menos 3 empresas.</p> <p>Al menos 7 empresas.</p>
<p>OE.2.5. Optimizar la gestión del Código y el apoyo efectivo a las empresas signatarias en el proceso de implantación.</p>	<p>Grado de desarrollo de los Recursos para la implementación del Código en empresas del Sector Turístico.</p> <p>Nº. de empresas signatarias que cumplen los requisitos y plazos establecidos.</p>	<p>Desarrollo completo.</p> <p>Al menos un 80% de las empresas.</p>

Objetivo Específico	Indicadores	Resultado esperado
OE.2.6. Garantizar la continuidad y apoyo efectivos a las empresas signatarias del Código y empresas y entidades interesadas en el mismo o que colaboran en distinta medida.	Valoración por parte de las empresas del apoyo prestado en una escala 0-10.	Al menos un 80% de las respuestas con puntuaciones superiores a 7.

OBJETIVO GENERAL 3

OG 3. Fomentar la **mejora en la protección y atención efectivas** de las víctimas de ESCNNA en todas sus manifestaciones mediante la **formación** de colectivos significativos y la **creación y difusión de instrumentos** a todos los niveles y en todos los contextos directamente vinculados a esta problemática.

Vinculación con otros Objetivos:

OG 4. Fomentar la **coordinación interinstitucional** a nivel local, nacional e internacional y la colaboración de todos los agentes sociales, administraciones y empresas directamente vinculados a esta problemática.

OG 5. Fortalecer el **posicionamiento de FAPMI-ECPAT España** como la Red principal contra la ESCNNA en España.

Objetivo Específico	Indicadores	Resultado esperado
OE.3.1. Ofrecer acciones formativas de calidad sobre la ESCNNA adaptadas a distintos colectivos directamente relacionados con esta problemática.	Nº. de acciones formativas diseñadas.	Al menos 3 acciones formativas.
	Nº. de acciones formativas ejecutadas.	Al menos 3 acciones formativas.

OBJETIVO GENERAL 3 y 4

OG 3. Fomentar la **mejora en la protección y atención efectivas** de las víctimas de ESCNNA en todas sus manifestaciones mediante la **formación** de colectivos significativos y la **creación y difusión de instrumentos** a todos los niveles y en todos los contextos directamente vinculados a esta problemática.

OG 4. Fomentar la **coordinación interinstitucional** a nivel local, nacional e internacional y la colaboración de todos los agentes sociales, administraciones y empresas directamente vinculados a esta problemática.

Vinculación con otros Objetivos:

OG 5. Fortalecer el **posicionamiento de FAPMI-ECPAT España** como la Red principal contra la ESCNNA en España.

Objetivo Específico	Indicadores	Resultado esperado
OE.3-4.1. Promover, liderar y asesorar en la adaptación del marco legal estatal y autonómico a la realidad de la ESCNNA.	Nº. de modificaciones / adaptaciones introducidas en el marco normativo.	Al menos 1 modificación.
	Nº. de propuestas concretas de modificación / adaptación convenientemente justificadas a nivel técnico y con referencia a buenas prácticas y experiencias contrastadas.	Al menos 1 propuesta.
	Nº. de actuaciones dinamizadas por FAPMI-ECPAT España realizadas dirigidas a promover / asesorar las propuestas.	Al menos 2 actuaciones.
	Nº. de actuaciones dinamizadas por otros agentes en las que FAPMI-ECPAT España participa.	Al menos 2 actuaciones.
Objetivo Específico	Indicadores	Resultado esperado
OE.3-4.2. Promover, liderar y asesorar en el desarrollo y adaptación de Protocolos de Actuación en casos de ESCNNA dirigidos tanto a las víctimas como a los agresores / explotadores (tanto adultos como personas menores de edad).	Existencia del informe de viabilidad previo.	Existencia del informe.
	Nº. de protocolos adaptados, modificados o desarrollados.	Al menos 1 modificación.
	Nº. de propuestas concretas convenientemente justificadas a nivel técnico y con referencia	Al menos 1 propuesta.

	<p>a buenas prácticas y experiencias contrastadas.</p> <p>Nº. de actuaciones dinamizadas por FAPMI-ECPAT España realizadas dirigidas a promover / asesorar las propuestas.</p> <p>Nº. de actuaciones dinamizadas por otros agentes en las que FAPMI-ECPAT España participa.</p> <p>Nº. de Comunidades Autónomas que implementan Protocolos a partir de la incidencia de FAPMI-ECPAT España.</p>	<p>Al menos 2 actuaciones.</p> <p>Al menos 2 actuaciones.</p> <p>Al menos una CCAA.</p>
<p>OE.3-4.3. Promover, liderar y asesorar en el-desarrollo de los Protocolos actuales sobre maltrato infantil respecto a la consideración de la ESCNNA como una modalidad de maltrato y su consideración estadística a todos los efectos, especialmente en el RUMI.</p>	<p>Introducción de la modificación en los Protocolos actuales.</p> <p>Introducción de la modificación en los sistemas de recogida de la información sobre maltrato infantil.</p> <p>Introducción de la modificación en el RUMI.</p> <p>Participación en el desarrollo del registro de casos de ESCNNA impulsado en el II Plan Nacional de Infancia y</p>	<p>Logar la modificación.</p> <p>Logar la modificación.</p> <p>Logar la modificación.</p> <p>Al menos 1 actuación</p>

Objetivo Específico	Indicadores	Resultado esperado
OE.3-4.4. Incrementar el acceso a la información sobre dispositivos de denuncia, atención y ayuda en casos de ESCNNA.	Nº. de acciones informativas y de divulgación realizadas. Nº. de correos electrónicos informativos enviados.	Al menos 1 actuación. Al menos 10.000 correos informativos.

OBJETIVO GENERAL 4

OG 4. Fomentar la **coordinación interinstitucional** a nivel local, nacional e internacional y la colaboración de todos los agentes sociales, administraciones y empresas directamente vinculados a esta problemática.

Vinculación con otros Objetivos:

OG 3. Fomentar la **mejora en la protección y atención efectivas** de las víctimas de ESCNNA y ESCNNAT mediante la **formación** de colectivos significativos y la **creación y difusión de instrumentos** a todos los niveles y en todos los contextos directamente vinculados a esta problemática.

OG 5. Fortalecer el **posicionamiento de FAPMI-ECPAT España** como la Red principal contra la ESCNNA en España.

Objetivo Específico	Indicadores	Resultado esperado
OE.4.1. Aumentar y fortalecer la colaboración de todos los agentes significativos en la	Nº. de entidades que forman parte de la Red.	Al menos 10 entidades.

lucha contra la ESCNNA en España.	Nº. de actuaciones conjuntas.	Al menos 1 actuación.
-----------------------------------	-------------------------------	-----------------------

OBJETIVO GENERAL 5

OG 5. Fortalecer el **posicionamiento de FAPMI-ECPAT España** como la Red principal contra la ESCNNA en España.

Objetivo Específico	Indicadores	Resultado esperado
OE.5.1. Incrementar la visibilidad de FAPMI-ECPAT España, sus fines y actividades.	Nº. de correos electrónicos informativos.	Al menos 10.000 correos informativos.
	Nº. de actuaciones de difusión (entrevistas, reuniones, presentación es foros y espacios...).	Al menos 10 actuaciones.
	Nº. de visitas (usuarios únicos) a la web específica.	Al menos 10.000 usuarios únicos.
Objetivo Específico	Indicadores	Resultado esperado
OE.5.2. Mejorar el posicionamiento de FAPMI-ECPAT España como referente institucional y técnico en relación a la ESCNNA.	Nº. de solicitudes / consultas de información de carácter técnico recibidas.	Al menos 10 solicitudes / consultas.
	Nº. de actividades de representación institucional en las que se ha participado.	Al menos 5 actividades.

	<p>Nº. de actividades de carácter técnico emprendidas.</p> <p>Nº. de actividades de carácter técnico en las que ha participado organizadas por terceros.</p> <p>Nº. de publicaciones específicas (propias, en colaboración o de terceros).</p>	<p>Al menos 5 actividades.</p> <p>Al menos 5 actividades.</p> <p>Al menos 5 publicaciones.</p>
<p>OE.5.3. Mejorar el posicionamiento de FAPMI-ECPAT España como referente en relación a la ESCNNA en los Medios de Comunicación y ante la Opinión Pública.</p>	<p>Nº. de intervenciones en los Medios de Comunicación.</p> <p>Nº. de Notas / Comunicados de Prensa remitidos.</p> <p>Nº. de materiales informativos remitidos a los Medios.</p>	<p>Al menos 3 intervenciones.</p> <p>Al menos 2 Notas / Comunicados.</p> <p>Al menos 3 materiales.</p>
Objetivo Específico	Indicadores	Resultado esperado
<p>OE.5.4. Realizar un seguimiento efectivo de las actuaciones llevadas a cabo en España en relación a la ESCNNA.</p>	<p>Nº. de informes anuales realizados.</p>	<p>Al menos 2 informes.</p>

II PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL Y
ADOLESCENTE EN ESPAÑA 2014-2015

Tercera parte

DESPLIEGUE DEL PLAN DE ACCIÓN



0

INTRODUCCIÓN

A continuación se presenta el despliegue pormenorizado de actividades –desglosadas por objetivos- previstas para el bienio 2014-2015. Estas actividades conformarán, de manera escalonada y cronológica, los Planes Operativos Anuales de 2014 y 2015.

Dado que el Plan de Acción 2014-2015 se define como un instrumento de continuidad respecto a muchos de los objetivos y actividades planificadas para el bienio anterior (2012-2013), se mantienen las Líneas de Acción previas y algunas de las actividades incluidas en las mismas y que ahora se presentan resultan ser un desarrollo de las anteriores o bien suponen la definición de un nuevo reto para conseguir finalmente los objetivos que inicialmente se plantearon y que no pudieron conseguirse.



1

Línea de Acción 1

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE INVESTIGACIÓN, INSTRUMENTOS
Y CONOCIMIENTO SOBRE ESCNNA

Objetivo Estratégico I de ECPAT Int.

OBJETIVO GENERAL

OG 1. Fomentar el **conocimiento empírico y documentado** sobre la realidad de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) en sus distintas dimensiones

Objetivo específico

OE.1.1. Difusión de informes y estudios internacionales sobre ESCNNA en cualquiera de sus manifestaciones.

Principales actividades:

1. Identificación y difusión de materiales de la Red ECPAT Internacional y The Code disponibles en castellano (a través de la sección específica del Centro Documental Virtual).
2. Traducción, maquetación y difusión de la publicación de ECPAT International (2010). *UNGIFT. Human Trafficking and Business: Good Practices to Prevent and Combat Human Trafficking*¹.

¹ Disponible en: <http://www.thecode.org/dokument/documents/research/human-trafficking-and-business-un-gift-2010.pdf>

3. Traducción de otros documentos considerados relevantes.

Objetivo específico

OE.1.2. Difusión de informes y estudios sobre ESCNNA en España.

Principales actividades:

1. Identificación y difusión de estudios sobre España y difusión a través de la sección específica del Centro Documental Virtual sobre Prevención del Maltrato Infantil de FAPMI-ECPAT España².

Objetivo específico

OE.1.3 Elaboración y difusión de informes históricos y actuales sobre la situación de la ESCNNA y el ASI en España.

Principales actividades:

1. Difusión del estudio de investigación sobre la significatividad de la ESCNNA y ESCANNAT en España partiendo de otras fuentes documentales y revisión bibliográfica en colaboración con ECPAT Netherlands.
2. Actualización del informe sobre datos disponibles sobre maltrato infantil.

² <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes.asp?sec=14&subs=40>

3. Colaboración Observatorio de la Infancia en el informe de evaluación del III Plan Nacional contra la Explotación Sexual y en la elaboración del IV Plan.

Objetivo específico

OE.1.4. Identificación y difusión de buenas prácticas y experiencias a nivel estatal e internacional relacionadas con la situación de la ESCNNA en cualquiera de sus formas.

Principales actividades:

1. Identificación y difusión a través de la web específica sobre ESCNNA de buenas prácticas en las siguientes áreas:
 - Prevención.
 - Detección y denuncia.
 - Intervención con víctimas.
 - Intervención con agresores / explotadores adultos y adolescentes.
 - Recursos de ayuda e intervención.
 - Protocolos y coordinación interinstitucional.
 - Formación de profesionales.
 - Marco normativo y legal.

Objetivo específico

OE.1.5. Contribuir a la mejora de los sistemas de recogida de información sobre en cualquiera de sus formas.



Principales actividades:

1. Potenciar la mejora e integración de datos estadísticos relacionados con la trata y explotación de menores entre los Cuerpos de Seguridad y las policías autonómicas, haciendo hincapié en la desagregación de datos por sexo, edad y nacionalidad.
2. Promocionar la realización de estudios significativos sobre prevalencia e incidencia de los abusos sexuales a menores en España, por comunidades autónomas, que tenga en cuenta, entre otras, su vinculación con la violencia de género.

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

Plan de Acción

23/07/13

1

23/07/13

2

Línea de Acción 2

INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

Objetivo Estratégico IV de ECPAT Int.

OBJETIVO GENERAL

OG 2. **Informar y sensibilizar** a la población en general, a todos los agentes significativos y al sector privado en particular sobre la realidad de la ESCNNA, de manera que sean **agentes activos de prevención, detección y denuncia**.

OG 6. **Empoderar a niños, niñas y adolescentes** como agentes efectivos en la prevención de ESCNNA entre sus iguales.

Objetivo específico

OE.2.1. Incremento del conocimiento, sensibilización e implicación activa en la detección y denuncia de la ESCNNA por sectores específicos de la población española.

Principales actividades:

A. CAMPAÑA ESTABLE DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN.

1. Actualización de la estrategia anual de información, sensibilización y prevención que incluirá junto a las actividades básicas que se enumeran en el siguiente punto, otras de carácter específico.
2. Segmentación de actuaciones dirigidas a los siguientes colectivos, contando con la colaboración de agentes clave vinculados a dichos colectivos:
 - a. Ciudadanía en general y Medios de Comunicación:
 - b. Niños, niñas y adolescentes:
 - c. Contexto familiar:
 - d. Educadores y ámbito educativo formal, no formal e informal:
 - e. Servicios Sociales y Sistema de Protección:
 - f. Sector Turístico:
 - g. Ámbito de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Autonómicos y Locales:
 - h. Ámbito Judicial:
 - i. Ámbito de la formación superior vinculada a los anteriores ámbitos (estudios de Formación Profesional, Grado, Postgrado).
3. Otras actuaciones complementarias:
 - a. Participación en las actividades de la Campaña Global “*No vuelvas tu mirada*” liderada por ECPAT Francia en cuanto a la lucha contra el turismo sexual de niños/as y adolescentes en el contexto de grandes eventos deportivos, en particular la Copa Mundial de Fútbol de 2014 y los Juegos Olímpicos de 2016 que tendrán lugar en Brasil.
 - b. Difusión del Teléfono Europeo de Ayuda a la Infancia (116 111) y del Teléfono Europeo de Alerta sobre Niños Desaparecidos (116 000).
 - c. Difusión de la Campaña “*19 días de activismo para la prevención del maltrato infantil*” centrada en la prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Objetivo específico

OE.2-6.2. Mejora del conocimiento de estrategias de autoprotección para el uso seguro de las TICs por parte de niños, niñas, adolescentes, el ámbito familiar y educativo y todos los agentes directamente relacionados con los mismos (Programa Make-It-Safe).

Principales actividades:

A. PROGRAMA "MAKE IT SAFE" / PREVENCIÓN DE LA ESCNNA A TRAVÉS DE LAS TICs (Módulo para la ciudadanía en general):

1. Actualización del diseño de materiales y actuaciones para el uso seguro de internet dirigidas a los siguientes colectivos:
 - a. Niños, niñas y adolescentes.
 - b. Familias y ámbito educativo formal, informal y no formal.
 - c. Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Autonómicos y Locales.
 - d. Proveedores de internet y contenidos. Redes Sociales.
 - e. Cibercafés y establecimientos que ofrecen conexión a internet o juegos en red.
2. Contenidos:
 - a. Pautas para el uso seguro de internet y las redes sociales.
 - b. Prevención del acoso, ciberbullying, sexting y grooming.
 - c. Prevención de la ESCNNA y pornografía.
 - d. Recursos para la denuncia.
3. Diseño de la estrategia de implementación a nivel estatal.

Objetivo específico

OE.2.3. Incremento del número de empresas del sector privado (especialmente industria turística y de las TIC) que implementan acciones de prevención específicas contra la ESCNNA

OE.2.4. Incremento de la percepción social del Código como una herramienta relevante tanto desde la perspectiva preventiva como estrategia de RSC.

OE.2.5. Optimizar la gestión del Código y el apoyo efectivo a las empresas signatarias en el proceso de implantación.

OE.2.6. Garantizar la continuidad y apoyo efectivos a las empresas signatarias del Código y empresas y entidades interesadas en el mismo o que colaboran en distinta medida.

Principales actividades:

A. PROGRAMA "PROMOCIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DE LA ESCNNA EN LOS VIAJES Y EL TURISMO".

1. Colaboración con UNICEF Comité Español para la difusión del Código y su respaldo institucional.
2. Desarrollo, actualización y difusión de Recursos para la implementación del Código por las empresas.
3. Desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión del Código, como puede ser la participación en la Asamblea Anual de The Code (Berlín).

4. Elaboración de informes periódicos para The Code.
5. Actividades de difusión del Código al Sector Turístico.
6. Actividades de asesoramiento a las empresas durante el proceso de implementación, seguimiento y evaluación.
7. Participación en foros, grupos de trabajo y eventos relacionados con la industria del Turismo para el fomento del trabajo en red, la difusión del Código y su implementación.
8. Difusión de materiales informativos específicos dirigidos a turistas y empresas del Sector Turístico.
9. Coordinación interinstitucional y con otros LCRs.
10. Formación específica para las empresas signatarias:
 - a. Actualización de materiales formativos y elaboración de nuevos materiales adaptados a las necesidades de las empresas signatarias.
 - b. Diseño de acciones formativas a demanda y determinación de la estrategia formativa más adecuada en función de las características de la empresa.
 - c. Elaboración de manuales de buenas prácticas en cuanto a la prevención de la ESCNNAT adecuado a las diferentes realidades empresariales y actividades de negocio de las empresas signatarias.
 - d. Colaboración relacionada con acciones formativas: Coordinación con LCRs en cuanto a procesos formativos en los países donde operen las empresas signatarias.

11. Gestión administrativa de los expedientes de las empresas signatarias, trámite de la documentación aportada por las empresas con la Secretaría de The Code y actualización periódica de la base de datos.

12. Comunicación externa:

- a. Aportaciones al boletín trimestral de The Code.
- b. Diseño, elaboración y difusión del boletín mensual de ECPAT España.
- c. Gestión, actualización, mantenimiento y difusión de la web específica www.ecpat.spain.es
- d. Gestión actualización y mantenimiento de la sección específica del Centro Documental Virtual de FAPMI.

13. Relaciones institucionales. Establecimiento de contactos institucionales con grupos ECPAT / The Code y otras entidades gestoras de la implementación del CC.

14. Promoción y coordinación del Foro para la Prevención de ESCNNA en el Turismo y en los Viajes.

B. PROGRAMA “MAKE IT SAFE” / PREVENCIÓN DE LA ESCNNA A TRAVÉS DE LAS TICs (Módulo específico para las empresas del sector turístico y vinculadas a las TICs):

1. Desarrollo, actualización y difusión de recursos y pautas de actuación responsables para la prevención en el uso de sus canales mediante actuaciones relacionadas con la ESCNNA por parte de las empresas del sector.



2. Participación en foros, grupos de trabajo y eventos relacionados con la industria de las TIC para el fomento del trabajo en red, la difusión de principios éticos de actuación.
3. Formación específica para las empresas.
4. Actividades de difusión del Programa entre las empresas del sector.
5. Actividades de asesoramiento a las empresas durante el proceso de implementación de colaboración.
6. Colaboración con empresas del sector y otras entidades vinculadas con la protección a la infancia y la adolescencia para la difusión del Programa y su respaldo institucional.

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

Plan de Acción

23/07/13

1

23/07/13

3

Línea de Acción 3

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

OBJETIVO GENERAL

OG 3. Fomentar la **mejora en la protección y atención efectivas** de las víctimas de ESCNNA en todas sus manifestaciones mediante la **formación** de colectivos significativos y la **creación y difusión de instrumentos** a todos los niveles y en todos los contextos directamente vinculados a esta problemática.

Vinculación con otros Objetivos:

OG 4. Fomentar la **coordinación interinstitucional** a nivel local, nacional e internacional y la colaboración de todos los agentes sociales, administraciones y empresas directamente vinculados a esta problemática.

OG 5. Fortalecer el **posicionamiento de FAPMI-ECPAT España** como la Red principal contra la ESCNNA en España.

Objetivo específico

OE.3.1. Ofrecer acciones formativas de calidad sobre la ESCNNA adaptadas a distintos colectivos directamente relacionados con esta problemática..



Principales actividades:

1. Identificación y revisión de los materiales formativos disponibles tanto propios como ajenos.
2. Elaboración de contenidos en formato monográficos (por temas) como bases documentales.
3. Selección de contenidos de los manuales monográficos para su adecuación a las distintas acciones formativas dirigidas a colectivos específicos.
4. Identificación de expertos a nivel estatal (segmentado por Comunidades Autónomas) e internacional y creación de un directorio.
5. Diseño de acciones formativas a distancia.
6. Difusión: Contacto con Universidades y entidades de formación de Grado o Postgrado para la presentación de la oferta formativa.

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

Plan de Acción

23/07/13

1

23/07/13

4

Línea de Acción 4

ADVOCACY

Objetivo Estratégico V de ECPAT Int.

OBJETIVO GENERAL

OG 3. Fomentar la **mejora en la protección y atención efectivas** de las víctimas de ESCNNA en todas sus manifestaciones mediante la **formación** de colectivos significativos y la **creación y difusión de instrumentos** a todos los niveles y en todos los contextos directamente vinculados a esta problemática.

OG 4. Fomentar la **coordinación interinstitucional** a nivel local, nacional e internacional y la colaboración de todos los agentes sociales, administraciones y empresas directamente vinculados a esta problemática.

Vinculación con otros Objetivos:

OG 5. Fortalecer el **posicionamiento de FAPMI-ECPAT España** como la Red principal contra la ESCNNA en España.

Objetivo específico

OE.3-4.1. Promover, liderar y asesorar la adaptación del marco legal estatal y autonómico a la realidad de la ESCI.

Principales actividades:

1. Difusión y seguimiento del II Plan Nacional de Infancia y Adolescencia.
2. Elaboración de una propuesta de adaptación / modificación y documentación de la misma desde una perspectiva técnica y cualificada con referencia a buenas prácticas y experiencias contratadas (identificación de la propuesta y elaboración del informe al respecto; difusión a la población general y a agentes clave).
3. Seguimiento de la tipificación en el Código Penal de los delitos de trata de personas con finalidades sexuales y movilización para la mejora de la consideración legal del fenómeno y la mejora de la atención a las víctimas menores de edad.
4. Seguimiento de la tipificación en el Código Penal de los delitos relativos a la explotación sexual de personas menores de edad en los viajes y el turismo o turismo sexual infantil
5. Seguimiento de los instrumentos de intervención elaborados por organismos como el Consejo de Europa, Naciones Unidas y otros organismos supranacionales.
6. Difusión y seguimiento de la implementación del III Plan Nacional de Acción contra la Explotación Sexual de la Infancia y de la Adolescencia.
7. Seguimiento de la implementación y de los instrumentos de continuidad del I Plan Nacional Integral contra la trata de Seres Humanos con fines sexuales.

8. Promoción de las reformas legislativas específicas mediante propuestas escritas y a través de la organización de encuentros profesionales
 - a. Permitir el registro y acceso a información sobre personas que han cometido delitos sexuales contra menores dentro o fuera de España y cuando estén o vayan a estar en contacto directo con niños, niñas y adolescentes.
 - b. Evitar la repatriación forzosa de víctimas de ESCNNA y ESCNNAT no acompañados.
9. Seguimiento de las medidas adoptadas para evitar la victimización secundaria de personas menores de edad en el ámbito jurídico y en el proceso judicial (Programa Infancia y Justicia”).
10. Elaboración del informe anual de seguimiento al respecto.

Objetivo específico

OE.3-4.2. Promover, liderar y asesorar en el desarrollo y adaptación de Protocolos de Actuación en casos de ESCNNA dirigidos tanto a las víctimas como a los agresores / explotadores (tanto adultos como personas menores de edad).

OE.3-4.3. Promover, liderar y asesorar en la modificación de los Protocolos actuales sobre maltrato infantil respecto a la consideración de la ESCNNA como una modalidad de maltrato y su consideración estadística a todos los efectos, especialmente en el RUMI.

Principales actividades:

1. Continuar con la elaboración de un estudio preliminar sobre la viabilidad del desarrollo de un Protocolo para la identificación, derivación y atención de las víctimas de explotación y trata.
 - a. Identificación de buenas prácticas y experiencias previas relacionadas con detección y denuncia, atención a víctimas y atención a agresores / explotadores.
 - b. Identificación de los dispositivos destinatarios de su implementación o involucrados en el mismo.
 - c. Identificación de los agentes clave y colaboradores en el proceso de elaboración e implementación.
 - d. Identificación de las posibles barreras en el proceso de elaboración e implementación.
 - e. Valoración del grado de interés de las distintas Administraciones Autonómicas en su implementación.
 - f. Elaboración de un informe con conclusiones al respecto.
 - g. En función de sus resultados, planificación de las actuaciones a desarrollar.

2. Elaboración de una propuesta justificada y documentada para la modificación de los Protocolos actuales sobre maltrato infantil respecto a la consideración de la ESCNNA y ESCNNAT como modalidades de maltrato y su consideración estadística a todos los efectos, especialmente en el RUMI.

Objetivo específico

OE.3-4.4. Incrementar el acceso a la información sobre dispositivos de denuncia, atención y ayuda en casos de ESCNNA.

Principales actividades:

1. Actualización/ elaboración de trípticos informativos sobre dispositivos de denuncia, recursos de atención y ayudas económicas, materiales e indemnizaciones.
2. Identificación de los dispositivos, recursos y ayudas.
3. Actualización/ elaboración de documentos informativos y difusión de los mismos.

5

Línea de Acción 5

Promoción de alianzas
RED ESPAÑOLA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL Y ADOLESCENTE

Objetivo Estratégico VI de ECPAT Int.

OBJETIVO GENERAL

OG 4. Fomentar la **coordinación interinstitucional** a nivel local, nacional e internacional y la colaboración de todos los agentes sociales, administraciones y empresas directamente vinculados a esta problemática.

Vinculación con otros Objetivos:

OG 3. Fomentar la **mejora en la protección y atención efectivas** de las víctimas de ESCNNA en todas sus formas mediante la **formación** de colectivos significativos y la **creación y difusión de instrumentos** a todos los niveles y en todos los contextos directamente vinculados a esta problemática..

OG 5. Fortalecer el **posicionamiento de FAPMI-ECPAT España** como la Red principal contra la ESCNNA en España.

Objetivo específico

OE.4.1. Aumentar y fortalecer la colaboración de todos los agentes significativos en la lucha contra la ESCNNA en España.

Principales actividades:

1. Identificación de las entidades y organismos que desarrollan actividades en España relacionadas con la ESCNNA. Actualización de un directorio de contactos.
2. Creación de los contenidos dentro de la sección específica dentro de la web monográfica de FAPMI-ECPAT España.
3. Difusión de la Red y propuesta de colaboración a las entidades identificadas.
4. Difusión del Plan de Acción 2014-2015 de FAPMI-ECPAT España como propuesta general de acción.
5. Identificación de las necesidades detectadas por los miembros de la Red en relación a la ESCNNA en España.
 - a. Elaboración de un cuestionario específico y su difusión.
 - b. Recogida de aportaciones y elaboración de un documento marco.
 - c. Elaboración de un listado de posibles actuaciones conjuntas a partir de la información facilitada por el cuestionario.
 - d. Difusión del documento marco como primera actuación de la Red.
6. Propuesta de Campaña de información, sensibilización y prevención conjunta, coordinada por FAPMI-ECPAT España.

6

Línea de Acción 6

POSICIONAMIENTO DE FAPMI-ECPAT ESPAÑA COMO REFERENTE EN LA LUCHA
CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL y ADOLESCENTE EN ESPAÑA

Objetivo Estratégico VI de ECPAT Int.

OBJETIVO GENERAL

OG 5. Fortalecer el **posicionamiento de FAPMI-ECPAT España** como la Red principal contra la ESCNNA en España.

Objetivo específico

OE.5.1. Incrementar la visibilidad de FAPMI-ECPAT España, sus fines y actividades.

Principales actividades:

1. Actualización / elaboración de documentos institucionales.
2. Mantenimiento y actualización de la www.ecpat-spain.org.
3. Difusión de la web y sus recursos.

4. Continuidad del Boletín informativo digital periódico sobre las actividades de FAPMI-ECPAT España³.
5. Difusión de los documentos institucionales y boletines a la población general y profesionales.
6. Difusión específica a agentes clave mediante reuniones específicas (OMT, MSSSel, Secretaría de Estado y Dirección General de Servicios a las Familias y la Infancia / MSSSel, Secretaría de Estado de Turismo, Secretaría de Estado de Cooperación).

Objetivo específico

OE.5.2. Mejorar el posicionamiento de FAPMI-ECPAT España como referente institucional y técnico en relación a la ESCNNA y ESCNNAT.

OE.5.3. Mejorar el posicionamiento de FAPMI-ECPAT España como referente en relación a la ESCNNA y ESCNNAT en los Medios de Comunicación y ante la Opinión Pública.

Principales actividades:

1. Participación en los espacios institucionales a los que FAPMI-ECPAT España pertenece (ISPCAN, The Code, ECPAT International, Observatorio de la Infancia, Plataforma de Organizaciones de Infancia).

³ Números publicados hasta la fecha disponibles en: <http://www.ecpat-spain.org/ecpat.asp?sec=9>

2. Atención de las solicitudes de información, de carácter técnico y consultas.
3. Organización de actividades de carácter institucional y/o participación en actividades de carácter institucional organizadas por terceros.
4. Organización de actividades de carácter técnico y/o participación en las organizadas por terceros.
5. Actualización del Gabinete de Prensa:
 - a. Identificación de los referentes clave en cada Medio.
 - b. Difusión de materiales informativos específicos para Medios.
 - c. Difusión de Comunicados y Notas de Prensa.
 - d. Respuesta a situaciones de interés social y mediático relacionadas con la ESCNNA y ESCNNAT.

Objetivo específico

OE.5.4. Realizar un seguimiento efectivo de las actuaciones llevadas a cabo en España en relación a la ESCNNA y ESCNNAT.

Principales actividades:

Elaboración de informes periódicos dirigidos a los siguientes destinatarios:

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

Plan de Acción

23/07/13

1

23/07/13



1. Informes anuales:

- a. ECPAT International.
- b. The Code.
- c. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- d. Organización Mundial del Turismo.
- e. Ciudadanía y profesionales.

2. Informes con otra periodicidad:

2013-14: Informe de evaluación del III PESIA.

2015: Informe Complementario monográfico para el seguimiento de la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos por parte del Comité de Naciones Unidas (anterior a 1 de octubre de 2015).

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

Plan de Acción

23/07/13

1

23/07/13

II PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL Y
ADOLESCENTE EN ESPAÑA 2014-2015

Anexo I

**VINCULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN
CON EL III PESIA Y LA AGENDA PARA LA
ACCIÓN DE ECPAT INTERNATIONAL**

a1

Anexo I

VINCULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FAPMI-ECPAT ESPAÑA CON LAS MEDIDAS PROPUESTAS POR EL III PESIA (2010-2013) Y LAS DIRECTRICES ESTRATÉGICAS DE ECPAT INTERNATIONAL (2012-2015)**Directrices y métodos estratégicos propuestos por ECPAT Int. (2012-2015)**

A continuación se recogen los métodos estratégicos propuestos por ECPAT International para el periodo 2012-2015 en función de los objetivos definidos en las Directrices Estratégicas.

Objetivo:	OE.1. Mejorar las investigaciones, conocimientos, herramientas y modelos innovadores para una mejor lucha contra la ESCNNA.
Métodos:	OE.1.M.1. Capacidad investigativa: Desarrollar estándares para la realización de investigaciones, para las metodologías, enfoque ético, sensibilidad cultural y de género, y la participación activa de niños-as. Enfoque en las investigaciones con objetivos orientados hacia la acción. Desarrollar e implementar un plan para investigaciones, incluyendo las relaciones con instituciones académicas y de investigación, ONG, OIG, para desarrollar capacidades para las investigaciones, expandir la base de conocimientos y apoyar la programación y la abogacía. Los temas prioritarios serán las brechas notadas en el Llamado a la Acción de Rio. En colaboración, tratar la cuestión de la investigación sobre la prevalencia y naturaleza de la ESCNNA.

Brindar capacitaciones especializadas para apoyar el desarrollo de capacidades entre la red en las áreas de la recolección de datos, análisis y diseminación, incluyendo con niños-as.

OE.1.M.2. Estrategias y estándares:

Desarrollar estrategias de ECPAT para abordar cada una de las manifestaciones. Las áreas identificadas para enfoques específicos son las TIC y la explotación por Internet y la comprensión de la demanda.

OE.1.M.3. Innovaciones / compartiendo conocimientos:

Implementar proyectos piloto. Documentar y maximizar las oportunidades para investigación y aprendizaje dentro de proyectos e incorporarlos a las prácticas de desarrollo, proyectos y programas.

Documentar las buenas prácticas y compartirlas dentro de la red.

Objetivo: **OE.2. Forjar y fortalecer colaboraciones estratégicas con asociados externos para una acción efectiva contra la ESCNNA.**

Métodos: **OE.2.M.1.** Directrices/protocolo para alianzas que delinee los criterios, el proceso, las estrategias para monitoreo/evaluaciones para forjar las colaboraciones. Las colaboraciones se basan en principios de transparencia, equidad, beneficio mutuo y hacen referencia a la norma ISO 26000 sobre responsabilidad social.

OE.2.M.2. Impulsar avances a iniciativas de responsabilidad social corporativa sobre la protección de niños-as y adolescentes contra la explotación sexual en colaboración con la industria de la información y la comunicación, el sector de viajes y turismo y el sector financiero y bancario, incluyendo la expansión de las líneas de asistencia telefónicas, la campaña Make IT Safe, el Código de Conducta para la Protección de los Niños y la colaboración de la Coalición Financiera.

OE.2.M.3. Realzar la abogacía y colaboraciones con el gobierno, asociados-as intergubernamentales, y organismos regionales, tales como UNICEF/OIT, UNODC, OMS, OACDH, Comisión, CoE, OSCE, SAARC/ SAIEVAC, ASEAN, OEA, MERCOSUR, la Unión Africana.

OE.2.M.4. Promover y facilitar la coordinación de alianzas multisectoriales y de múltiples actores para abordar la ESCNNA con un enfoque holístico (prevención, protección y servicios directos).

OE.2.M.5. Cabildear e influenciar las políticas de TIC de los Gobiernos y las entidades relacionadas del sector privado para abordar los temas de la protección de la niñez y la explotación sexual de niños-as y adolescentes con relación a las TICs.

Objetivo: **OE.3. Empoderar a niños y niñas para participar de modo significativo en programas y políticas que impacten sus vidas.**

Métodos: **OE.3.M.1.** Promover e institucionalizar los modelos de PIJ dentro de la red, que incluye:

- Desarrollar capacidades para empoderar a niños-as y jóvenes como activistas;
- Micro-proyectos como una estrategia para involucrar a los/las jóvenes;
- Promover el estudio de la ESCNNA en los currículos escolares;
- Los intercambios entre los/las niños-as, incluyendo modelos de par a par.

OE.3.M.2. Integrar a niños-as y jóvenes de la red en los foros existentes, redes, etc. sobre temas de niñez y juventud para apoyar los objetivos de prevención y protección contra la ESCNNA.

OE.3.M.3. Apoyar a los/las jóvenes a través de EICYAC para dirigir la PIJ a nivel global y asistir grupos en la institucionalización de las estructuras de gobernanza, estrategias, actividades y proyectos.

OE.3.M.4. Enfoque en expandir los esquemas para el empoderamiento de la niñez y trabajar con jóvenes en riesgo.

PIJ: Participación Infantil y Juvenil.

EICYAC: Comité Consultivo sobre la infancia y la juventud de ECPAT International.

Objetivo: **OE.4. Fortalecer la información pública y concientización para apoyar el cambio de comportamientos.**

Métodos: **OE.4.M.1. Información pública y concientización:**

Involucrar de forma significativa y proactiva a un público externo que incluya jóvenes a través de comunicaciones, campañas de abogacía, página web y medios sociales.

Desarrollar un plan para el aprendizaje por Internet.

OE.4.M.2. Cambios de comportamiento / Impacto:

Desarrollar campañas con objetivos orientados hacia la acción y asegurarse de que son adecuados/sensibles a la cultura y lengua local.

OE.4.M.3. Hombres y niños:

Liderar investigaciones sobre el tema de la demanda y cambio de comportamiento relacionados a la explotación sexual de niños-as y jóvenes, y en particular involucrar a los niños y adolescentes varones y a los hombres para aumentar sus conocimientos y el papel que pueden desempeñar en la protección de los/las niños-as [identificar portavoces / celebridades / líderes en la comunidad, y otros-as asociados-as que trabajen en este tema].

Involucrarse con asociados-as para aumentar los conocimientos y la implementación de enfoques de género.

Objetivo:	OE.5. Apoyar los mecanismos de Derechos Humanos y la integración de los compromisos de los Estados a los marcos legales; apoyar y monitorear su implementación efectiva.
Métodos:	<p>OE.5.M.1. Monitorear la implementación de las acciones para la protección de los/las niños contra la ESCNNA a través de los informes por país de la Agenda para la Acción (A4A). Desarrollar estrategias de abogacía, involucrando a niños-as, con el objetivo de una armonización total de los estándares legales internacionales y regionales relevantes y los compromisos con marcos legales y políticas nacionales.</p> <p>OE.5.M.2. Movilizar a los/las actores involucrados-as en el Tercer Congreso Mundial para que participen y contribuyan a las revisiones regionales de implementación.</p> <p>OE.5.M.3. Apoyar a la Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre la Violencia contra los Niños y a la Relatora Especial sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de niños en la Pornografía.</p> <p>OE.5.M.4. Desarrollar estrategias de abogacía con otras ONG para aplicar presión a los gobiernos para que ratifiquen los estándares relevantes.</p> <p>OE.5.M.5. Brindar apoyo a los/las actores-as clave a cargo de la implementación de marcos legales relevantes y políticas (incluyendo las regionales).</p> <p>OE.5.M.6. Apoyar a los grupos ECPAT, niños-as y otros-as asociados a involucrarse sistemáticamente con mecanismos de derechos humanos relevantes (CDN, CDH) y presentar Informes Alternativos; campañas para la ratificación de los Protocolos Facultativos, particularmente el nuevo protocolo de comunicaciones.</p> <p>A4A: Agenda para la Acción, la Agenda para la Acción de Estocolmo, del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños-as y Adolescentes, 1996. CDN: Convención de los Derechos del Niño. CHD: Convención de los Derechos Humanos.</p>

Objetivo:	OE.6. Fortalecer a EI como la Red principal contra la ESCNNA.
Métodos:	<p>OE.6.M.1. Desarrollar plataformas de comunicaciones internas en Internet e involucrar a la red para promover un sentimiento de unión más fuerte.</p> <p>OE.6.M.2. Desarrollar, compartir y distribuir comunicaciones convincentes en nombre de la red, que informen, eduquen y desafíen, ayudando a promover y confirmar los valores compartidos y el sentimiento de solidaridad que impulsa el trabajo de EI.</p> <p>OE.6.M.3. Establecer un método sistemático para compartir conocimientos, recursos y mejores prácticas entre la red. Desarrollar estándares y posiciones para la red.</p> <p>OE.6.M.4. Desarrollar proyectos en las áreas de más conocimiento/recursos de la red como oportunidades para que los grupos ECPAT colaboren a nivel regional/subregional o global.</p> <p>OE.6.M.5. Desarrollar e implementar un plan de desarrollo para expandir y realzar los programas.</p>

Vinculación de los objetivos y actividades del Plan de Acción de FAPMI-ECPAT España

En los siguientes cuadros se vinculan las medidas propuestas por el III Plan de Acción contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia aprobado en 2010 por el Pleno del Observatorio de la Infancia del entonces Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y vigente durante el periodo 2010-2013; las medidas propuestas por las Directrices Estratégicas de ECPAT Internacional para 2012-2015 y el Plan de Acción de FAPMI-ECPAT España para 2012 y 2013.

En la columna de la izquierda se presentan las medidas propuestas por el III PESIA, especificando al principio de cada una de ellas los tópicos a los que la medida hace referencia.



En la columna derecha se indican los códigos de las distintas medidas propuestas por ECPAT International en función de las actuaciones. Las medidas vinculadas al **OE.5. Apoyar los mecanismos de Derechos Humanos y la integración de los compromisos de los Estados a los marcos legales; apoyar y monitorear su implementación efectiva**, centradas en el seguimiento, monitorización y elaboración de informes dirigidos a entes estatales e internacionales, se considera transversal a todas las actuaciones, por lo que no se consigna en la citada columna.

Por otra parte, las medidas correspondientes al **OE.6. Fortalecer a EI como la Red principal contra la ESCNNA**, relativas a la creación de redes de colaboración entre los miembros de la Red ECPAT International y el intercambio de información, instrumentos y conocimientos, también resulta transversal al Plan de Acción y se asume como un eje vertebrador de la dinámica de trabajo de FAPMI-ECPAT España, motivo por el que tampoco se consigna en las siguientes tablas.

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

Plan de Acción

23/07/13

1

23/07/13



Objetivo del III PESIA:

1. CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD

Medidas propuestas por el III PESIA 2010-2013	Vinculación con las actividades de FAPMI-ECPAT España (se indica entre paréntesis el Objetivo General del Plan de Acción al que corresponde)	Vinculación con los métodos estratégicos de ECPAT International 2012-2015
<p>DATOS / INTEGRACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS:</p> <p>1. Potenciar la mejora e integración de datos estadísticos relacionados con la trata y explotación de menores entre los Cuerpos de Seguridad y las policías autonómicas, haciendo hincapié en la desagregación de datos por sexo, edad y nacionalidad.</p>	<p>(OG.1)</p> <p>2012 y 2013: Promoción y apoyo de esta medida en los espacios de participación institucionales y técnicos y apoyo técnico a su implementación.</p>	<p>OE.1.M1. OE.1.M2. OE.1.M3.</p>
<p>ESTUDIOS / ESIA:</p> <p>2. Ampliar, replicar o desarrollar estudios sobre la situación de la ESI en España con especial atención a los factores de riesgo, haciendo hincapié en la desagregación de datos por sexo, edad y nacionalidad</p>	<p>(OG.1)</p> <p>2012: Elaboración de un informe histórico con los datos disponibles.</p> <p>2012:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realización de un estudio preliminar sobre la viabilidad de esta medida en colaboración con ECPAT Netherlands. Ver medida nº. 1 del Objetivo nº. 4. 	<p>OE.1.M1. OE.1.M2. OE.1.M3. OE.4.M.3.</p>

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Plan de Acción

Fecha de edición:

23/07/13

Versión:

1

Fecha de actualización:

23/07/13



	2013: En función de los resultados del anterior estudio, elaboración de un estudio a nivel estatal.	
COLABORACIÓN CONTRA LA PORNOGRAFÍA INFANTIL: 3. Potenciar la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con la base de imágenes de pornografía infantil (ICSEDB) de INTERPOL.	(OG.3) 2012 y 2013: Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a nivel técnico y apoyo institucional.	
PROTOCOLOS / EXPLOTACIÓN Y TRATA: 4. Coordinación interinstitucional para la elaboración y desarrollo de un Protocolo para la identificación, derivación y atención de las víctimas de explotación y trata.	(OG.3 y 4) 2012: Elaboración de un estudio preliminar al respecto sobre la viabilidad de coordinar un borrador de estas características para presentarlo como modelo a las Administraciones Estatales y Autonómicas. 2013: Realización del borrador en función de los resultados del informe previo.	
INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN / POBLACIÓN GENERAL: 5. Facilitar información a la población en general sobre estos delitos y	(OG.2) 2012 y 2013: Campaña informativa dirigida a la ciudadanía.	OE.4.M.1. OE.4.M.2. OE.4.M.3.

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Plan de Acción

Fecha de edición:

23/07/13

Versión:

1

Fecha de actualización:

23/07/13



sobre los mecanismos de denuncia.		
DATOS / RECOGIDA SISTEMÁTICA: 6. Analizar la posibilidad de incluir la ESI en el RUMI.	(OG.1) 2012 y 2013: Promoción y apoyo de esta medida en los espacios de participación institucionales y técnicos y apoyo técnico a su implementación.	
ESTUDIOS / ASI: 7. Realizar un estudio sobre prevalencia e incidencia de los abusos sexuales a menores en España, por comunidades autónomas, que tenga en cuenta, entre otras, su vinculación con la violencia de género.	(OG.1) 2010: Publicación del informe "Datos disponibles de 2008 sobre Maltrato Infantil". FAPMI, 2010, colección Cuadernos de Bienestar y Protección Infantil nº. 5. 2012 y 2013: Actualización del informe.	OE.1.M1. OE.1.M2. OE.1.M3. OE.4.M.3.

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Plan de Acción

Fecha de edición:

23/07/13

Versión:

1

Fecha de actualización:

23/07/13



Objetivo del III PESIA:

2. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL

Medidas propuestas por el III PESIA 2010-2013	Vinculación con las actividades de FAPMI-ECPAT España (se indica entre paréntesis el Objetivo General del Plan de Acción al que corresponde)	Vinculación con los métodos estratégicos de ECPAT International 2012-2015
<p>FORMACIÓN / PROFESIONALES:</p> <p>1. Formación de los profesionales en materia de trata y ESI.</p>	<p>(OG.3 y 4)</p> <p>2012 y 2013: Diseño de materiales formativos y desarrollo de acciones formativas.</p>	<p>OE.4.M.1. OE.4.M.2. OE.4.M.3.</p>
<p>INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN / PAÍSES DE ORIGEN:</p> <p>2. Realizar acciones de información y sensibilización en los países de origen, con un enfoque de género, para evitar la captación de víctimas.</p>	<p>(OG.2)</p> <p>2012 y 2013: Colaboración con miembros de la Red ECPAT International.</p>	<p>OE.4.M.1. OE.4.M.2. OE.4.M.3.</p>
<p>INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN / ÁMBITO EDUCATIVO Y FAMILIAS:</p> <p>3. Sensibilización social a través de programas educativos dirigidos a los padres y madres para concienciar sobre riesgos y factores de protección de la ESI y otras formas de explotación en niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>(OG.2 y 6)</p> <p>2012 y 2013: Diseño de materiales informativos dirigidos a estos colectivos y difusión de los mismos a través de la Red Española contra la ESI.</p>	<p>OE.2.M.1. OE.2.M.2. OE.2.M.3. OE.2.M.4. OE.3.M.1. (Iguales como agentes)</p>

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

Plan de Acción

23/07/13

1

23/07/13



		activos de prevención). OE.4.M.1. OE.4.M.2. OE.4.M.3.
INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN / INICIATIVAS INTERNACIONALES: 4. Realizar campañas de prevención y sensibilización sobre la vulneración de los derechos fundamentales de los menores de edad víctimas de estos delitos contra la libertad e indemnidad sexual, teniendo en cuenta su edad, sexo, o nacionalidad. En este sentido se aprovecharán las sinergias derivadas de campañas contra este fenómeno de Organismos Internacionales.	(OG.2) 2011, 2012 y 2013: Coordinación y difusión de la Campaña del Consejo de Europa para la Prevención de la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes “Uno de Cada Cinco” y del Convenio de Lanzarote. 2012 y 2013: Campaña estable para la prevención de la ESCNNA y especialmente en el Turismo y en los Viajes.	OE.2.M.1. OE.2.M.2. OE.2.M.3. OE.2.M.4. OE.4.M.1. OE.4.M.2. OE.4.M.3.
ATENCIÓN / FORMACIÓN EN HABILIDADES PSICOSOCIALES: 5. Diseñar e impartir cursos en habilidades psicosociales y de promoción de la salud dirigidos a profesionales que intervienen con niños, niñas y adolescentes víctimas de ESI.	(OG.2 y 3) 2013: Diseño de materiales formativos y desarrollo de acciones formativas (actuación no prioritaria).	
INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN / PERSONAS MENORES DE	(OG.2 y 6)	OE.2.M.1.

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

Plan de Acción

23/07/13

1

23/07/13



<p>EDAD:</p> <p>6. Desarrollo de campañas de información y sensibilización social dirigidos a niños, niñas y adolescentes sobre riesgos y factores de protección de posibles situaciones de explotación sexual.</p>	<p>2012 y 2013: Campaña informativa dirigida a la ciudadanía y el ámbito educativo formal, no formal e informal.</p>	<p>OE.2.M.2. OE.2.M.3. OE.2.M.4.</p> <p>OE.3.M.1. (Iguales como agentes activos de prevención).</p> <p>OE.4.M.1. OE.4.M.2. OE.4.M.3.</p>
<p>INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN / AGRESORES Y EXPLOTADORES:</p> <p>7. Desarrollo de campañas de sensibilización social para desestimular al “cliente” de explotación sexual de los niños, niñas y adolescencia (caso de realizarse en medio televisivo se realizará según lo previsto en la Ley 7/2010).</p>	<p>(OG.2)</p> <p>2012 y 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Campaña informativa dirigida a la ciudadanía sobre ESCNNAT en colaboración con las empresas del sector turístico, UNICEF y OMT. • Promoción del Código de Conducta para la protección de la Infancia y la Adolescencia en el Turismo y los Viajes. 	<p>OE.2.M.1. OE.2.M.2. OE.2.M.3. OE.2.M.4.</p> <p>OE.4.M.1. OE.4.M.2. OE.4.M.3.</p>
<p>DIFUSIÓN DEL PESIA:</p>	<p>(OG.4)</p>	<p>--</p>





<p>8. Acciones de difusión del propio PESI: publicación, traducción a las diferentes lenguas del Estado, así como al inglés, difusión Web, seminarios divulgativos, etc</p>	<p>2010 y 2011: Difusión a través de las plataformas web y redes sociales de FAPMI-ECPAT España.</p> <p>2012 y 2013: Campaña informativa dirigida a la ciudadanía y profesionales.</p>	
<p>COLABORACIÓN ENTRE AGENTES:</p> <p>9. Mejorar la colaboración entre las diferentes Instituciones y actores e incorporación de expertos en el Observatorio de la Infancia: agencias de viaje, sector hotelero, medios de comunicación, etc.</p>	<p>(OG.3 y 4)</p> <p>2012 y 2013: Promoción y coordinación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Foro para la Prevención de la ESIA en el Turismo y en los Viajes. • Red Española contra la ESIA. 	<p>OE.2.M.1. OE.2.M.2. OE.2.M.3. OE.2.M.4.</p>
<p>FORMACIÓN / FUTUROS PROFESIONALES:</p> <p>10. Inclusión de formación sobre ESI en el currículo profesional de carreras y ciclos formativos en Psicología, Derecho, Educación social, Trabajo social, Educación infantil, Periodismo.</p>	<p>(OG.3)</p> <p>2012: Elaboración y diseño de materiales formativos dirigidos al ámbito universitario y diseño de acciones formativas preferentemente a distancia.</p> <p>2012 y 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento e información a demanda de estudiantes 	<p>OE.2.M.1. OE.2.M.2. OE.2.M.3. OE.2.M.4. OE.4.M.1. OE.4.M.2. OE.4.M.3.</p>

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

Plan de Acción

23/07/13

1

23/07/13



	<p>de grado para la realización de proyectos e investigaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Incluir contenidos sobre ESCNNA y ESCNNAT en las Facultades de Derecho en las que ELSA España tiene representación. <p>2013: Continuidad de las actuaciones.</p>	
<p>INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN / TICs:</p> <p>11. Sensibilización a la sociedad en general, a las familias y a los niños y niñas en particular, así como adolescentes, sobre uso seguro de las TICs, a través de la comunidad educativa (en el marco del Plan Director para mejora de la convivencia y seguridad escolar).</p>	<p>(OG.2 y 6)</p> <p>2012: Actualización de materiales e implementación de la Campaña "Make-It-Safe" en colaboración con ECPAT International, empresas del sector tecnológico y alianzas con entidades y ONGs especializadas.</p> <p>2013: Continuidad de las actuaciones.</p>	<p>OE.3.M.1. (Iguales como agentes activos de prevención).</p> <p>OE.4.M.1. OE.4.M.2. OE.4.M.3.</p>
<p>INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN / TICs:</p> <p>12. Crear áreas específicas para niños, niñas y adolescentes, en establecimientos cibernéticos.</p>	<p>(OG.2 y 3)</p> <p>2012: Promoción y apoyo de esta medida a nivel institucional y técnico.</p>	<p>OE.2.M.1. OE.2.M.2. OE.2.M.3. OE.2.M.4.</p>

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Plan de Acción

Fecha de edición:

23/07/13

Versión:

1

Fecha de actualización:

23/07/13



	2012: Difusión de materiales informativos de la Campaña en estos espacios. 2013: Continuidad de las actividades.	OE.4.M.1. OE.4.M.2. OE.4.M.3.
FORMACIÓN / FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD: 13. Jornadas de Formación y sensibilización a Fiscales sobre actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en delitos contra la libertad e indemnidad sexual de los niños, niñas y adolescentes en Internet.	(OG.2, 3 y 4) 2012: Promoción y apoyo de esta medida a nivel institucional y técnico y asesoramiento técnico al respecto. 2013: Continuidad de las actividades.	OE.4.M.1. OE.4.M.2. OE.4.M.3.
ATENCIÓN / PROTOCOLOS: 14. Aplicación y desarrollo del protocolo de atención a las víctimas de ESI para la coordinación entre los Servicios Sociales Generales y especializados	(OG.3 y 4) Ver medida nº. 4 del objetivo nº. 1 (apartado anterior).	
INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN / TICs: 15. Folletos informativos dirigidos a adolescentes, especificando el género, para que conozcan los delitos contra la libertad e indemnidad sexual a través de la red, sexting y ciberacoso.	(OG.2 y 6) Ver medida nº. 11 del objetivo nº. 2 (en este mismo apartado).	OE.2.M.1. OE.2.M.2. OE.2.M.3. OE.2.M.4.

Miembro de:

**FAPMI- ECPAT España.**

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Plan de Acción

Fecha de edición:

23/07/13

Versión:

1

Fecha de actualización:

23/07/13



		<p>OE.3.M.1. (Iguales como agentes activos de prevención).</p> <p>OE.4.M.1. OE.4.M.2. OE.4.M.3.</p>
<p>INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN / ESIA:</p> <p>16. Colaboración con la Organización Mundial del Turismo y otros organismos internacionales en sus campañas contra la explotación sexual infantil. Participación en campañas nacionales puestas en marcha por otros Ministerios o instituciones y por ONGs.</p>	<p>(OG.2)</p> <p>Ver medida nº. 9 del objetivo nº. 2 (en este mismo apartado).</p>	<p>OE.2.M.1. OE.2.M.2. OE.2.M.3. OE.2.M.4.</p> <p>OE.4.M.1. OE.4.M.2. OE.4.M.3.</p>
<p>INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN / SECTOR TURÍSTICO:</p> <p>17. Organización de Jornadas sobre la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo de la OMT, en la que participen las CCAA y el sector turístico español, con algún panel dedicado a la ESI, en el que se subraye la responsabilidad del sector empresarial en relación con este</p>	<p>(OG.2, 3 y 4)</p> <p>2012 y 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> Co-organización de jornada específica coincidiendo con la celebración del Día Mundial del Turismo en colaboración con la OMT y UNICEF. 	<p>OE.2.M.1. OE.2.M.2. OE.2.M.3. OE.2.M.4.</p> <p>OE.4.M.1.</p>

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

Plan de Acción

23/07/13

1

23/07/13



tema.	<ul style="list-style-type: none"> Co-organización de jornadas de presentación del Código de Conducta a empresas del sector turístico con el apoyo de UNICEF. 	<p>OE.4.M.2. OE.4.M.3.</p>
<p>INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN / SECTOR TURÍSTICO:</p> <p>8. Continuar promoviendo la firma de códigos de conducta para la prevención y erradicación de la ESI por parte de empresas turísticas españolas.</p>	<p>(OG.2, 3 y 4)</p> <p>Ver medida nº. 7 y 17 del objetivo nº. 2 (en este mismo apartado).</p> <p>2012 y 2013: inclusión de la ratificación del Código de Conducta como un requisito básico del Programa Hoteles Amigos de la Infancia de UNICEF.</p>	<p>OE.2.M.1. OE.2.M.2. OE.2.M.3. OE.2.M.4. OE.4.M.1. OE.4.M.2. OE.4.M.3.</p>
<p>INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN / MEDIOS DE COMUNICACIÓN:</p> <p>19. Fomentar el compromiso y la participación de los medios de comunicación como vía de denuncia y sensibilización, código deontológico y de autorregulación de contenidos (en caso de realizarse en medio televisivo se realizará según lo previsto en la Ley 7/2010).</p>	<p>(OG.2 y 6)</p> <p>2012: Constitución de un Gabinete de Prensa a través del cual canalizar la difusión de los productos informativos y establecer relaciones con los medios.</p> <p>2012 y 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de materiales informativos dirigidos a los Medios de Comunicación de ámbito estatal, autonómico 	<p>OE.2.M.1. OE.2.M.2. OE.2.M.3. OE.2.M.4. OE.4.M.1. OE.4.M.2. OE.4.M.3.</p>





	<p>y local.</p> <ul style="list-style-type: none">• Elaboración de Comunicados de Prensa y respuestas a noticias y situaciones de interés social.	
<p>PARTICIPACIÓN:</p> <p>20. Continuar con el impulso de la participación infanto-juvenil para conocer su opinión en estos temas y sensibilizar sobre este fenómeno.</p>	<p>(OG.2 y 6)</p> <p>2012:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acciones de sensibilización y formativas dirigidas a la potenciación de los iguales como agentes activos de prevención a través del Programa "Make-It-Safe".• Elaboración de un estudio preliminar sobre la posibilidad de incluir la opinión de niños, niñas y adolescentes en los procesos de identificación de las necesidades asociadas a esta problemática y en la evaluación inicial, continua y de seguimiento de las actividades emprendidas para la lucha contra la ESCNNA.• Identificación de buenas prácticas y experiencias en España y Europa.• Colaboración con The European Law Students' Association (ELSA) y el Consejo de Europa en la elaboración del Informe de Seguimiento sobre la aplicación del Convenio de Lanzarote en España. El	<p>OE.3.M.1. (Iguales como agentes activos de prevención).</p>

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Plan de Acción

Fecha de edición:

23/07/13

Versión:

1

Fecha de actualización:

23/07/13



	<p>proyecto recogerá la participación de estudiantes de grado de toda España, junto al equipo técnico encargado de su elaboración.</p> <p>2013: En función de los resultados obtenidos del estudio piloto sobre participación, diseño de un proceso para la integración de la opinión de niños, niñas y adolescentes.</p>	
<p>SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN / BUENAS PRÁCTICAS:</p> <p>21. Impulsar la identificación y difusión de Buenas Prácticas en materia de ESI, tanto en el proceso de sensibilización como de intervención con menores víctimas.</p>	<p>(OG.1)</p> <p>2012: Identificación y recopilación de buenas prácticas y experiencias a todos los niveles relacionadas con la prevención, detección, denuncia y atención en casos de ESCNNA y ESCNNAT y difusión de las mismas a través de una web específica y del Centro Documental Virtual de FAPMI.</p> <p>2013: Continuidad de las actuaciones.</p>	<p>OE.2.M.1. OE.2.M.2. OE.2.M.3. OE.2.M.4. OE.4.M.1. OE.4.M.2. OE.4.M.3.</p>

Objetivo del III PESIA:

3. PROTECCIÓN

Medidas propuestas por el III PESIA 2010-2013	Vinculación con las actividades de FAPMI-ECPAT España (se indica entre paréntesis el Objetivo General del Plan de Acción al que	Vinculación con los métodos estratégicos de ECPAT International
---	--	---

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Plan de Acción

Fecha de edición:

23/07/13

Versión:

1

Fecha de actualización:

23/07/13



	corresponde)	2012-2015
COORDINACIÓN: 1. Reforzar la coordinación interinstitucional para fomentar la denuncia, la identificación, derivación y atención de víctimas de trata y ESI	(OG.3 y 4) 2012 y 2013: Apoyo institucional y técnico a esta medida. Participación activa en el Observatorio de la Infancia (Mº SSSel). Ver medida nº. 9 del Objetivo nº. 2 (apartado anterior).	OE.4.M.1. OE.4.M.2. OE.4.M.3.
INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN / TICs Y ESIA: 2. Fomentar la protección de la infancia y la adolescencia frente a los riesgos en Internet vinculados a las imágenes de abuso sexual online y la ESI asociada a viajes y turismo, así como el desarrollo de herramientas que sirvan a los padres, madres o tutores para detectar posibles situaciones de riesgo.	(OG.2 y 6) Ver medidas nº. 3, 6, 10 y 11 del Objetivo nº. 2 (apartado anterior).	OE.2.M.5. OE.3.M.1. (Iguales como agentes activos de prevención). OE.4.M.1. OE.4.M.2. OE.4.M.3.
ATENCIÓN / RECURSOS: 3. Brindar atención especializada a niños, niñas y adolescentes víctimas de trata con fines de explotación sexual, que incluya apoyos jurídico, psicológico y social, con el objetivo de prevenir la victimización secundaria.	(OG.3 y 4) Ver medida nº. 21 del Objetivo nº. 2 (apartado anterior).	

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Plan de Acción

Fecha de edición:

23/07/13

Versión:

1

Fecha de actualización:

23/07/13



ATENCIÓN / BUENAS PRÁCTICAS: 4. Potenciar el intercambio de buenas prácticas recopilando y divulgando información sobre programas específicos de protección e intervención sobre niños y niñas víctimas de explotación sexual.	(OG.1, 3 y 4) Ver medida nº. 21 del Objetivo nº. 2 (apartado anterior).	
ATENCIÓN / AGRESORES Y EXPLOTADORES: 5. Promover programas para el tratamiento de abusadores sexuales adolescentes, así como el intercambio de buenas prácticas.	(OG.1, 3 y 4) Ver medida nº. 21 del Objetivo nº. 2 (apartado anterior).	
ATENCIÓN / AGRESORES Y EXPLOTADORES: 6. Prevenir la reincidencia de los jóvenes agresores, a través de Programas Preventivos	(OG.1, 3 y 4) Ver medida nº. 21 del Objetivo nº. 2 (apartado anterior).	
ATENCIÓN / AYUDAS: 7. Facilitar el acceso a la asistencia de las víctimas, indemnizaciones y ayudas económicas y materiales.	(OG.1, 3 y 4) Ver medida nº. 21 del Objetivo nº. 2 (apartado anterior). Creación de una sección informativa específica al respecto, dirigida a las víctimas y profesionales que les atienden.	
ATENCIÓN Y DENUNCIA / RECURSOS: 8. Potenciar las líneas telefónicas y las páginas Web para niños, niñas y adolescentes y coordinar su derivación con el fin de identificar los casos	(OG.1, 3 y 4) Ver medida nº. 11, 12, 15 y 21 del Objetivo nº. 2 (apartado	OE.2.M.5. OE.4.M.1.

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

Plan de Acción

23/07/13

1

23/07/13



<p>de ESI.</p>	<p>anterior).</p> <p>2011, 2012 y 2013: Difusión del Teléfono Europeo de Ayuda a la Infancia y del Teléfono Europeo de Alerta de Niños Desaparecidos.</p>	<p>OE.4.M.2. OE.4.M.3.</p>
<p>ATENCIÓN / PROTOCOLOS:</p> <p>9. Desarrollar el “Protocolo de intervención para casos de malos tratos teniendo en cuenta a las víctimas de la ESI”, en fase de valoración de medida, coordinación e intervención.</p>	<p>(OG.1, 3 y 4)</p> <p>Ver medida nº. 4 del Objetivo nº. 1.</p>	
<p>PREVENCIÓN / TICs y MEDIOS DE COMUNICACIÓN:</p> <p>10. Controlar oferta de ocio, publicidad y cultura que tenga contenidos de ESI.</p>	<p>(OG.2 y 6)</p> <p>2012 y 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa “Make-It-Safe”. • Implicación de la ciudadanía. • Implicación de los miembros del Foro para la Prevención de la ESCNNAT y de la Red Española contra la Explotación Sexual Infantil. • Creación de un directorio a través de la web de FAPMI-ECPAT España para la denuncia de estos contenidos. 	<p>OE.2.M.5.</p> <p>OE.3.M.1. (Iguales como agentes activos de prevención).</p> <p>OE.4.M.1. OE.4.M.2. OE.4.M.3.</p>

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

Plan de Acción

23/07/13

1

23/07/13



Objetivo del III PESIA:

4. MARCO JURÍDICO

Medidas propuestas por el III PESIA 2010-2013	Vinculación con las actividades de FAPMI-ECPAT España (se indica entre paréntesis el Objetivo General del Plan de Acción al que corresponde)	Vinculación con los métodos estratégicos de ECPAT International 2012-2015
<p>ADAPTACIÓN / CONTEXTO INTERNACIONAL:</p> <p>1. Continuar con la adecuación y seguimiento de la legislación nacional a los Convenios internacionales sobre protección a menores víctimas de trata con fines de explotación sexual, bajo una perspectiva de derechos de la infancia y del interés superior del niño.</p>	<p>(OG.1, 3 y 4)</p> <p>Apoyo institucional y técnico a esta medida.</p> <p>2012: Colaboración con The European Law Students' Association (ELSA) y el Consejo de Europa en la elaboración del Informe de Seguimiento sobre la aplicación del Convenio de Lanzarote en España.</p> <p>2013: Informe de seguimiento de la aplicación del Convenio.</p>	<p>--</p>
<p>ADAPTACIÓN / REGISTRO DE AGRESORES:</p> <p>2. Analizar la posibilidad de reformas legislativas para permitir el acceso a la información sobre personas que han cometido delitos sexuales con menores dentro o fuera de España cuando estén o vayan estar en contacto directo con menores, tales como trabajadores o personal</p>	<p>(OG.3 y 4)</p> <p>Apoyo institucional y técnico a esta medida.</p> <p>Ver medida nº. 1 del Objetivo nº. 4 (en este mismo apartado).</p>	<p>--</p>

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Plan de Acción

Fecha de edición:

23/07/13

Versión:

1

Fecha de actualización:

23/07/13



voluntario ejerciendo actividades con menores.		
<p>ATENCIÓN / PREVENCIÓN DE LA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA EN EL PROCESO JURÍDICO Y JUDICIAL:</p> <p>3. Promocionar la defensa de los derechos de los menores en los procesos judiciales (aplicación de la Circular de la Fiscalía.)</p>	<p>(OG.2, 3 y 4)</p> <p>Apoyo institucional y técnico a esta medida.</p> <p>2011: Las actividades del Programa “Justicia e Infancia” de FAPMI se centraron en esta cuestión. En función de este objetivo, se elaboró un informe previo a través del cual se recogieron las aportaciones de informantes clave y se elaboró un primer documento que fue empleado como base en la Jornada específica celebrada en colaboración con la Cátedra Santander de Derecho y Menores de la Universidad Pontificia de Comillas, en diciembre de 2011.</p> <p>2012:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante el primer trimestre de 2012 se ha completado el documento marco con las conclusiones de la Jornada celebrada a finales del año anterior. • Dicho documento se difundirá en el segundo semestre de 2012. • Seguimiento del informe y celebración de las II 	--

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Plan de Acción

Fecha de edición:

23/07/13

Versión:

1

Fecha de actualización:

23/07/13



	<p>Jornadas.</p> <p>2013: Continuidad de las actuaciones.</p>	
<p>ADAPTACIÓN / NORMATIVA AUTONÓMICA:</p> <p>4. Potenciar normativa en el ámbito autonómico de carácter integral y global que desarrolle programas de prevención, protección e intervención en el ámbito de la ESI.</p>	<p>(OG.2, 3 y 4)</p> <p>Apoyo institucional y técnico a esta medida.</p> <p>2012: A través de las Asociaciones Autonómicas que forman la Federación, las conclusiones de las Jornadas sobre Justicia e Infancia serán presentadas a las Administraciones Autonómicas.</p> <p>Ver medida nº. 1 del Objetivo nº. 4 (en este mismo apartado).</p>	---
<p>ATENCIÓN / REPATRIACIÓN DE VÍCTIMAS:</p> <p>5. Garantizar que no se produzcan retornos de menores extranjeros no acompañados que hayan sido víctimas de ESI en sus países y/o en España cuando vayan en contra del interés superior del menor.</p>	<p>(OG.2, 3 y 4)</p> <p>Apoyo institucional y técnico a esta medida.</p> <p>Ver medida nº. 1 del Objetivo nº. 4 (en este mismo apartado).</p>	--





Objetivo del III PESIA:

5. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Medidas propuestas por el III PESIA 2010-2013	Vinculación con las actividades de FAPMI-ECPAT España (se indica entre paréntesis el Objetivo General del Plan de Acción al que corresponde)	Vinculación con los métodos estratégicos de ECPAT Internacional 2012-2015
<p>COOPERACIÓN / FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD:</p> <p>1. Incrementar la colaboración y potenciar el intercambio de información entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y las policías internacionales para perseguir delitos relacionados con la ESI.</p>	<p>(OG.2, 3 y 4)</p> <p>Apoyo institucional y técnico a esta medida.</p> <p>Ver medida nº. 1 del Objetivo nº. 4 (apartado anterior).</p>	--
<p>COOPERACIÓN / PREVENCIÓN EN PAÍSES DE ORIGEN:</p> <p>2. Desarrollo de políticas de cooperación internacional de proyectos en terceros países, destinados a prevenir y combatir las causas de la explotación sexual.</p>	<p>(OG.2, 3 y 4)</p> <p>Apoyo institucional y técnico a esta medida.</p>	<p>OE.4.M.1.</p> <p>OE.4.M.2.</p> <p>OE.4.M.3.</p>
<p>ADAPTACIÓN / ACUERDOS INTERNACIONALES:</p> <p>3. Seguimiento y difusión de los compromisos derivados de Acuerdos internacionales sobre la trata y explotación sexual de la infancia, fomentando la coordinación con las Entidades competentes de las Comunidades Autónomas para conocimiento y aplicación.</p>	<p>(OG.1, 3 y 4)</p> <p>Apoyo institucional y técnico a esta medida.</p> <p>Ver medida nº. 1 del Objetivo nº. 4 (apartado anterior).</p>	--

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Plan de Acción

Fecha de edición:

23/07/13

Versión:

1

Fecha de actualización:

23/07/13



COOPERACIÓN / ATENCIÓN EN PAÍSES DE ORIGEN: 4. Mejorar la Coordinación con autoridades de Protección de menores competentes de los países de procedencia de niños y niñas, con los que se está realizando una intervención.	(OG.3 y 4) Apoyo institucional y técnico a esta medida.	--
ESTUDIO / TICS: 5. Analizar el impacto que tiene la piratería de descargas por Internet conectadas a diferentes colectivos, entre ellos la infancia y la adolescencia, que son, este último colectivo el sector poblacional que más acude a páginas de descarga ilegal en Internet.	(OG.1, 2 y 6) Apoyo institucional y técnico a esta medida.	OE.1.M.2. OE.2.M.5. OE.3.M.1. (Iguales como agentes activos de prevención).
ESTUDIO / TICS: 6. Analizar los acuerdos internacionales en relación con la falsificación y piratería en defensa del derecho de los niños de acceder a una información segura.	(OG.1, 2 y 6) Apoyo institucional y técnico a esta medida.	OE.1.M.2. OE.2.M.5. OE.3.M.1. (Iguales como agentes activos de prevención).
COOPERACIÓN / ACUERDOS BILATERALES: 7. Inclusión de un artículo sobre prevención de cualquier abuso o	(OG.3 y 4)	--

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Plan de Acción

Fecha de edición:

23/07/13

Versión:

1

Fecha de actualización:

23/07/13



<p>explotación de la infancia en los Acuerdos Bilaterales o Memorandos de Entendimiento sobre Cooperación Turística firmados con otros países, haciendo referencia al Código Ético Mundial para el Turismo de la OMT, así como en las Declaraciones derivadas de Cumbres y Conferencias Internacionales.</p>	<p>Apoyo institucional y técnico a esta medida.</p> <p>Ver medida nº. 1 del Objetivo nº. 4 (apartado anterior).</p>	
<p>COOPERACIÓN / IBEROAMÉRICA:</p> <p>8. Inclusión de módulos de formación sobre “aspectos éticos del turismo”, (incluida la prevención y erradicación de la ESI), en los contenidos de los Encuentros Iberoamericanos sobre Calidad Turística, organizados y financiados conjuntamente por la AECID y la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior</p>	<p>(OG.3 y 4)</p> <p>Apoyo institucional y técnico a esta medida.</p> <p>Ver medida nº. 1 del Objetivo nº. 4 (apartado anterior).</p>	<p>--</p>
<p>COOPERACIÓN / IBEROAMÉRICA:</p> <p>9. Organización de foros temáticos y seminarios de formación online sobre ESI, utilizando plataformas virtuales, como la de la Red de Expertos Iberoamericanos (REI) en Turismo, tanto a nivel internacional como nacional.</p>	<p>(OG.3 y 4)</p> <p>Apoyo institucional y técnico a esta medida.</p> <p>Ver medida nº. 1 del Objetivo nº. 4 (apartado anterior).</p>	<p>--</p>



II PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL Y
ADOLESCENTE EN ESPAÑA 2014-2015

Anexo II

**MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL,
EUROPEO Y ESTATAL**

a2

Anexo II

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL, EUROPEO Y ESTATAL RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE

A continuación se relacionan los instrumentos jurídicos y otros documentos que definen el marco legal y normativo a distintos niveles y que han sido tenidos en cuenta para la elaboración del presente Plan de Acción.

Marco internacional

- Declaración de los Derechos Humanos (1948).
- Convenio Internacional para la represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena (1949).
- Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) (1979).
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres (1993).
- Declaración sobre la prevención del turismo sexual organizado de la Organización Mundial de Turismo (1995).
- Convenio N° 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil (1999).
- Código Ético Mundial del Turismo (1999), de la OMT.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre Derechos de la Infancia relativo a la venta, la prostitución infantil y la utilización de niños y niñas en la pornografía (2000).
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de personas, especialmente mujeres, niños y niñas (2000) que completa la Convención de la Organización de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada.

- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (13 de Diciembre de 2.006)

Marco europeo

- Recomendación 1121 (1990) sobre los derechos de la infancia del Consejo de Europa.
- Recomendación N° R (1991) 11 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre la explotación sexual, la pornografía, la prostitución y la trata de menores y jóvenes mayores de edad.
- Carta Europea de los derechos del niño –y la niña– A3-0172/92La Resolución 1099 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, de 25 de septiembre, relativa a la explotación sexual de la infancia (1996).
- Resolución 2001/C 283/01 relativa a la aportación de la sociedad civil en la búsqueda de niños y niñas desaparecidos y explotados sexualmente (2001).
- Convenio sobre Ciberdelincuencia (2001).
- Decisión Marco 2002/629/JAI, relativa a la lucha contra la trata de seres humanos (2002)
- Declaración de Bruselas, adoptada en la Conferencia Europea sobre Prevención y Combate de la Trata de Seres Humanos: Desafío global para el siglo XXI.
- Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo de Europa de 22 de diciembre de 2003, relativa a la lucha contra la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil.
- Resolución 2004/2216(INI) del Parlamento Europeo sobre estrategias para prevenir la trata de mujeres, niñas y niños vulnerables a la explotación sexual (2004).
- La Decisión N° 15/2006 de “Lucha contra la explotación sexual de la infancia” de la OSCE, (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa).
- Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (2005).
- Convenio 201 del Consejo de Europa referido a las diversas formas de abuso sexual contra menores de edad (2007) / Convenio de Lanzarote.
- Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de febrero de 2010, sobre la prevención de la trata de seres humanos.



Marco estatal

- Código Penal y su modificación mediante Ley Orgánica 5/2010, de 22 de Junio de 2010.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de protección jurídica del menor y de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 34/2002, de 11 de Julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores que modifica los artículos 448 y 707 de la LECr.
- Ley Orgánica 19/1994 de 23 de Diciembre, de Protección de Testigos.
- Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial LOPJ. Artículo. 23.4

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

Plan de Acción

23/07/13

1

23/07/13

II PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL Y
ADOLESCENTE EN ESPAÑA 2014-2015

Anexo III

PUBLICACIONES DE FAPMI-ECPAT España



a3

Anexo III

PUBLICACIONES DE FAPMI-ECPAT España

Serie PLANES DE ACCIÓN ESTRATÉGICOS

[más información en <http://www.ecpat-spain.org/programas.asp?sec=4>]

I Plan de Acción contra la Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente en España (2012-2013).

Resumen ejecutivo en castellano:

http://www.ecpat-spain.org/imagenes/tablaContenidos05Sub/ECPAT%20Espa%C3%B1a_PdA_2012-13_v4.pdf

Resumen ejecutivo en inglés:

http://www.ecpat-spain.org/imagenes/tablaContenidos05Sub/ECPAT%20Spain_Action%20Plan_2012-13_English_Updated.pdf

Objetivos y marco de referencia 2012-2013:

<http://www.ecpat-spain.org/ecpat.asp?sec=4>

Memoria de Actividades 2012.

[http://www.ecpat-](http://www.ecpat-spain.org/imagenes/tablaContenidos02Sub/ECPAT%20Espa%C3%B1a_PdA_2012_MEMORIA_Maq.pdf)

[span.org/imagenes/tablaContenidos02Sub/ECPAT%20Espa%C3%B1a_PdA_2012_MEMORIA_Maq.pdf](http://www.ecpat-spain.org/imagenes/tablaContenidos02Sub/ECPAT%20Espa%C3%B1a_PdA_2012_MEMORIA_Maq.pdf)

Serie INFORMES

[más información en <http://www.ecpat-spain.org/programas.asp?sec=4>]

Informe Global de Monitoreo de las acciones en contra de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. España (Segunda edición).

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Código:

Fecha de edición:

Versión:

Fecha de actualización:

Plan de Acción

23/07/13

1

08/08/13

Informe completo: http://www.ecpat-spain.org/imagenes/auxiliar/A4A_V2_Europe_SPAIN_FINAL.pdf

Resumen ejecutivo: http://www.ecpat-spain.org/imagenes/auxiliar/A4A_Ex_Summary_EU_Espana_FINAL.pdf

Informe Complementario para la evaluación de la implementación en España del Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos.
http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/ECPAT%20Espa%C3%B1a_Greta%202012_def_v4%20%281%29.pdf

Informe de Seguimiento de la implementación en España del Convenio del Consejo de Europa para la Prevención de la Explotación Sexual y Violencia Sexual contra la infancia, en colaboración con ELSA for Children Spain (en prensa).

Serie RECURSOS FORMATIVOS

[más información en <http://www.ecpat-spain.org/formacion.asp?sec=3>]

La Explotación Sexual Infantil en el Turismo y en los Viajes. Una aproximación para profesionales del sector turístico.

<http://www.ecpat-spain.org/auxiliar.asp?sec=9>

Manual de formación para profesionales del Sector Turístico [no disponible online]
Explotación Sexual Infantil en el Turismo y en los Viajes. Fundamentos y estrategias de prevención y detección [presentaciones didácticas].

<http://www.ecpat-spain.org/auxiliar.asp?sec=10>

La Explotación Sexual Infantil en el Turismo y en los Viajes. Módulo de autoformación para profesionales del sector turístico [autoaplicativo para formación a distancia]

<http://www.ecpat-spain.org/auxiliar.asp?sec=3>

Instrumentos de evaluación de las acciones formativas.

<http://www.ecpat-spain.org/formacion.asp?sec=3>

Serie SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

[más información en <http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4>]

Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes en el turismo y en los viajes. Concepto, prevención y actuación.

Castellano: <http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4&subs=11>

Inglés: <http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4&subs=12>

Díptico informativo sobre el Código de Conducta.

Castellano: <http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4&subs=22>

Inglés: <http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4&subs=23>

Díptico informativo sobre Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCNNA).

Castellano: <http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4&subs=24>

Inglés: <http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4&subs=25>

Díptico informativo sobre dispositivos de notificación y orientación.

<http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4&subs=17>

Tríptico informativo sobre turismo responsable.

<http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4&subs=45>

Serie RECORTES DE PRENSA

(MATERIALES Y RECURSOS PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN)

[más información en <http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4>]

Uso de personas menores de edad en contenidos pornográficos (pornografía infantil).

<http://www.ecpat-spain.org/empresa.asp?sec=14&subs=1>

Serie RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

[más información y recursos en <http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4c>]

Guía para la implementación del Código (2ª. edición).

<http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4&subs=1>

El proceso de implementación del Código: preguntas y respuestas (2ª. edición).

<http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4&subs=19>

Carta de Servicios de FAPMI-ECPAT España para los miembros de The Code.

<http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4&subs=20>

Documentos informativos sobre Responsabilidad Social Corporativa.

Documento marco: <http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4&subs=21>

Díptico informativo: <http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4&subs=26>

Recursos para la implementación del Código de Conducta: carteles informativos.

<http://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4&subs=18>

Serie BOLETINES INFORMATIVOS

[más información en <http://www.ecpat-spain.org/ecpat.asp?sec=9>]

Boletín nº. 1 (Enero-Marzo, 2012)

Boletín nº. 2 (Marzo-Septiembre, 2012)

Boletín nº. 3 (Octubre 2012-Enero 2013)

Boletín nº. 4 (Mayo, 2013) Monográfico especial sobre la actualización del Código

Boletín nº. 5 (Febrero-Junio, 2013)

Entidades y empresas españolas que son miembros de The Code y han suscrito el Código de Conducta para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Explotación Sexual en el Turismo y en los Viajes y cofinancian las actividades de FAPMI-ECPAT España

COMPROMISO

MELIÀ
HOTELS
INTERNATIONAL

Barceló
HOTELS & RESORTS

VIAJES
mogador
C.A.A. 165

Hoteles
CATALONIA
Buenos Hoteles



IBEROSTAR
HOTELS & RESORTS

BAHIA PRINCIPE
HOTELS & RESORTS



FEDERACIÓN EMPRESARIAL
HOTELERA DE MALLORCA

RIU

RIU Hotels
& Resorts

LOPESAN
HOTEL GROUP



Agrupación de Cadenas Hoteleras
Fundada en 1977



ashotel a

ASOCIACIÓN HOTELERA Y EXTRAHOTELERA DE
TENERIFE, LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO

Focus on Women

VIAJES PARA MUJERES. HECHOS POR MUJERES



Entidades y empresas colaboradoras:



FEDERACION
DE EMPRESARIOS
DE HOSTELERIA
Y TURISMO
DE LAS PALMAS



Más información sobre el Código de Conducta en <http://www.ecpat-spain.org/code.asp>

UNIDOS CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



Con el apoyo y colaboración de



Con la financiación de



FAPMI-ECPAT España es miembro de



www.ecpat-spain.org